



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 4 de octubre de 2013

número 80

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros correspondientes al segundo trimestre de 2013, del Instituto Tecnológico Superior de Monclova.	3
ESTADOS Financieros correspondientes al 30 de junio de 2013, del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila.	6

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 429/2013	Sucesorio Intestamentario	Ana Laura Juárez Villa	(2ª Pub)	7
Exp. 548/2013	Sucesorio Intestamentario	Víctor Morales Contreras	(2ª Pub)	8
Exp. 579/2013	Sucesorio Intestamentario	Cirila Martínez Sánchez	(2ª Pub)	8
Exp. 579/2013	Sucesorio Intestamentario	Manuel Galindo Rocha	(2ª Pub)	8
Exp. 601/2013	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Trujillo López	(2ª Pub)	8
Exp. 608/2013	Sucesorio Intestamentario	Eréndida Gricelda Solís Flores	(2ª Pub)	8
Edicto Notarial	Juicio Intestamentario	Esequiel Pecina Ibarra	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Hilda Victoria Martínez Leza	(2ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesión	Rosa Helida Ramírez González	(2ª Pub)	9
Exp. 1169/2007	Ordinario Mercantil	Alger Alanís Peña	(3ª Pub)	10
Exp. 285/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	10
Exp. 205/2013	Ordinario Civil	Genaro Alonso Escobar	(2ª Pub)	10
Exp. 450/2013	Ordinario Civil	Claudia Magdalena Leija Hernández	(2ª Pub)	11
Exp. 381/2013	Ordinario Mercantil	Vicente Oviedo Neira	(2ª Pub)	11
Exp. 21/2013	Declaración de Ausencia	Rogelio Leija Torres	(1ª Pub)	11
Exp. 236/2013	Declaración de Ausencia	Abraham Israel Castro Gloria	(1ª Pub)	12
Exp. 303/2013	Declaración de Ausencia	Juan Dionicio López Cuéllar	(1ª Pub)	12
Exp. 449/2013	Declaración de Ausencia	Juan Jesús Espinoza Salas	(1ª Pub)	12
Exp. 581/2013	Declaración de Ausencia	Nayla Mancilla Álvarez	(1ª Pub)	12
Exp. 1008/2011	Declaración de Ausencia	Primitivo Uribe Anguiano	(1ª Pub)	13

Exp. 1331/2012	Declaración de Ausencia	Jesús Sánchez Valdez	(1ª Pub)	14
Exp. 1425/2012	Declaración de Ausencia	Josefa Telles Urbina	(1ª Pub)	14
Estado Financiero	Balance General	Administración de Personal del Norte SC	(1ª Pub)	15
Exp. 210/2012	Sucesorio Intestamentario	Efrén Jiménez Boone	(1ª Pub)	15
Exp. 544/2013	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Velásco Cruz	(1ª Pub)	15
Exp. 574/2013	Sucesorio Intestamentario	Alma Elena Tanguma Barrera	(1ª Pub)	15
Exp. 577/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Esther Flores Guzmán	(1ª Pub)	15
Exp. 601/2013	Sucesorio Testamentario	Isidra Saucedo Martínez	(1ª Pub)	16
Exp. 607/2013	Juicio Testamentario	Ramiro Rodríguez Morales	(1ª Pub)	16
Exp. 625/2013	Sucesorio Intestamentario	José Luis Guillermo Carrillo	(1ª Pub)	16
Exp. 658/2013	Sucesorio Intestamentario	Ma. Ignacia Acevedo Hernández	(1ª Pub)	16
Exp. 663/2013	Sucesorio Intestamentario	José Luis García Valdez	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Procedimiento Sucesorio Intestamentario	Rubén Darío Espinoza Lira	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Procedimiento Extrajudicial Intestamentario	Esther Josefina Siller Sánchez	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elena Huerta Candia	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Nieves Domínguez Cortez	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Braulio Contreras Guerrero	(1ª Pub)	18
Exp. 167/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	18
Exp. 504/2012	Ordinario Civil	Unión de Crédito Mixta de Coahuila	(1ª Pub)	19
Exp. 1097/2010	Ordinario Civil	Rosa Irma Guzmán Morales	(1ª Pub)	19
Exp. 1476/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	19
Exp. 140/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	20
Exp. 181/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	20
Exp. 772/2013	Ejecutivo Mercantil	Simón Velásquez Sánchez	(1ª Pub)	21
Exp. 840/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	21
Exp. 1145/2012	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(1ª Pub)	22
Exp. 1173/2012	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(1ª Pub)	23
Exp. 1320/2013	Rectificación de Acta	Guadalupe Borda García	(1ª Pub)	23
Exp. 1339/2008	Ordinario Civil	Marcela Martínez López	(1ª Pub)	23
Exp. 1603/2012	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 851/2013	Sucesorio Intestamentario	Ramona Pérez Macías	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Cauich Cuxim	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Arturo Gutiérrez González	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Bellanira Cuellar Lara	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Dolores Guerrero Rodríguez	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elvira Ortiz Rivas	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Cardona Berlanga	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Francisca Chávez Alvarado	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Isabel Garza Rodríguez	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Ortiz Cerda	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ramona Barrientos Rodríguez	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Concepción Fuentes Reyna	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Salvador Salomón Martínez Tenorio	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Información Ad Perpetuam de Dominio	Moraima Guadalupe Sánchez Rosales	(2ª Pub)	30
Exp. 86/2013	Ordinario Civil	Leticia Gutiérrez Avitia	(2ª Pub)	30
Exp. 387/2013	Sucesorio Intestamentario	Francisca Iracheta Barboza	(1ª Pub)	30
Exp. 949/2013	Sucesorio Intestamentario	Joel Balderas Terrazas	(1ª Pub)	30
Exp. 963/2013	Sucesorio Intestamentario	María Adelita Arzola Vázquez	(1ª Pub)	31
Exp. 976/2013	Sucesorio Intestamentario	Martina Cedillo Reyna	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 350/2013	Sucesorio Intestamentario	Francisco Daniel Corpus Ramírez	(2ª Pub)	31
Exp. 408/2013	Sucesorio Intestamentario	Gloria Fernández Jaramillo	(2ª Pub)	32
Exp. 437/2013	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Cruces Gallegos	(2ª Pub)	32
Exp. 442/2013	Sucesorio Intestamentario	Amparo Esquivel Lesa	(2ª Pub)	32
Exp. 760/2009	Sucesorio Intestamentario	Héctor Gilberto Carranza Rivera	(2ª Pub)	32
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Montemayor Montalvo	(2ª Pub)	33
Exp. 300/2013	Ordinario Civil	Erasmus Niño Hernández	(3ª Pub)	33
Exp. 577/2013	Adquisición por Prescripción	Herlinda Gómez Sánchez	(1ª Pub)	34
Exp. 360/2012	Sucesorio Intestamentario	Claudia Irene Ibarra Saucedo	(1ª Pub)	34
Exp. 375/2013	Sucesorio Intestamentario	Carmela Partida Álvarez	(1ª Pub)	34
Exp. 424/2013	Sucesorio Intestamentario	Benito Guanajuato Sánchez	(1ª Pub)	34

Exp. 497/2013	Sucesorio Intestamentario	Ana Esperanza Vargas Villegas	(1ª Pub)	35
Exp. 538/2013	Sucesorio Intestamentario	Luis Colorado García	(1ª Pub)	35
Exp. 545/2013	Sucesorio Intestamentario	Norma Angélica Ruiz Peña	(1ª Pub)	35

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 228/2012	Sucesión Intestamentaria	María Elena Arizpe Gutiérrez viuda de Perry	(3ª Pub)	35
Exp. 377/2004	Vía Ordinaria Civil	María Sánchez Delgado Ruiz	(3ª Pub)	36
Exp. 88/2013	Declaración de Ausencia	Everardo Elizondo Mejía	(1ª Pub)	36
Exp. 367/2011	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	36

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 397/2013	Sucesorio Intestamentario	Rosalva González Álvarez	(2ª Pub)	37
Exp. 471/2013	Sucesorio Intestamentario	Yolanda González Flores	(2ª Pub)	37

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 420/2013	Usucapión	Daniel Solís Carreón	(3ª Pub)	38
Exp. 156/2013	Procedimiento con libertad en la forma	Rocío Manríquez Muñoz	(3ª Pub)	38
Exp. 170/2013	Pérdida de la Patria Potestad	Rocío Manríquez Muñoz	(3ª Pub)	39
Exp. 382/2010	Especial Hipotecario	Sigifredo Robles Rodríguez	(3ª Pub)	40
Exp. 790/2011	Ordinario Civil	Martha Reyes Román	(3ª Pub)	40
Exp. 1114/2011	Ordinario Civil	Mauro Salas Flores	(3ª Pub)	40
Exp. 212/2011	Civil Hipotecario	Fernando Fernández Soberón	(2ª Pub)	41
Exp. 1447/2011	Especial Hipotecario	Germán Guillermo Rodríguez Islas	(2ª Pub)	41
Exp. 032/2011	Emplazamiento	Candelario Flores Aragón	(2ª Pub)	41
Exp. 143/2012	Ordinario Civil	María Sonia Ramos Pérez	(2ª Pub)	42
Exp. 340/2013	Ordinario Civil	Héctor Ochoa Guerrero	(2ª Pub)	42
Exp. 724/2012	Ordinario Civil	José Manuel Tamayo Reyes	(2ª Pub)	43
Exp. 352/2013	Sucesorio Testamentario	Manuel Heriberto Leal Garza	(1ª Pub)	43
Exp. 458/2013	Sucesorio Intestamentario	Alma Rosa Soriano Zavala	(1ª Pub)	43
Exp. 468/2012	Sucesión Intestamentaria	Maribel Saucedo González	(1ª Pub)	44
Exp. 471/2013	Sucesorio Testamentario	Juan Manuel Reyes García	(1ª Pub)	44
Exp. 485/2013	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Mendoza Sarabia	(1ª Pub)	45
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jorge Alberto Contreras Rosales	(1ª Pub)	45
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Katryn Kort Sánchez	(1ª Pub)	45
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. Antonia Chávez Ceballos	(1ª Pub)	45
Exp. 61/2012	Ordinario Civil	Ma. Genoveva Montelongo Estevane	(1ª Pub)	46
Exp. 74/2010	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	46
Exp. 260/2012	Ordinario Civil	Ma. Alicia Montelongo Estevane	(1ª Pub)	47
Exp. 261/2012	Ordinario Civil	Teodora Montelongo Estevane	(1ª Pub)	48
Exp. 77/2010	Civil Hipotecario	Francisco Antonio Sánchez de la O	(1ª Pub)	49
Exp. 144/2012	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S.A.	(1ª Pub)	49
Exp. 861/2009	Especial de Alimentos	José Humberto Ramírez Solís	(1ª Pub)	50

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 316/2013	Usucapión	Felipe Jiménez Cano	(2ª Pub)	51
Exp. 398/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Paula Esquivel Segura	(1ª Pub)	51
Exp. 399/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Teresita de Jesús Rodríguez Reboloso	(1ª Pub)	51
Exp. 429/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Antonia Ponce Gallegos	(1ª Pub)	51

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA
ESTADO DE ACTIVIDADES**

MES DEL INFORME: 2º. TRIMESTRE JUNIO 2013

INGRESOS	PERIODO
INGRESOS	
Ingresos de Gestión	3,151,541.29
Derechos	3,151,541.29
Otros Derechos	3,151,541.29
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,907,352.00
Participaciones y Aportaciones	16,907,352.00
Aportaciones	16,907,352.00
Otros Ingresos	0.00
Ingresos Financieros	0.00

Intereses Ganados de valores, créditos, bonos y otros	0.00
Intereses por Créditos, Bonos y Títulos y Valores Internos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Otros Ingresos Varios	0.00
	0.00
TOTAL INGRESOS	20,058,893.29
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	9,824,058.71
Gastos de Funcionamiento	19,025,431.26
Servicios Personales	15,548,221.18
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,085,777.86
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,393,486.50
Seguridad Social	2,399,154.82
Impuesto sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	669,802.00
Materiales y Suministros	970,494.34
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	302,519.75
Alimentos y Útiles	46,086.17
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	290,112.19
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,751.19
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,422.72
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	143,094.25
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	80,508.07
Servicios Generales	2,506,715.74
Servicios Básicos	923,234.17
Servicios de Arrendamiento	63,998.86
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	460,434.65
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	52,075.60
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	357,341.07
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	120,394.69
Servicios de Traslado de Viáticos	263,538.17
Servicios Oficiales	79,244.63
Otros Servicios Generales	186,453.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	230,695.00
Ayudas Sociales	230,695.00
Becas	148,445.00
Ayudas Sociales a Instituciones	82,250.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	19,256,126.26
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	802,767.03

Lic. Hugo Alberto Salazar Flores

REVISOR
(RÚBRICA)

Lic. Guillermina López Banda

Vo. Bo.
(RÚBRICA)



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

MES DEL INFORME: 2º. TRIMESTRE JUNIO 2013

DESCRIPCION	ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO CIRCULANTE	9,175,290.56	
Efectivo y Equivalentes	9,088,956.87	
Efectivo	5,000.00	
Fondos Fijos de Caja	5,000.00	
Fondos Fijos de Caja-Empleados	5,000.00	
Bancos/Tesorería	9,050,407.87	
Bancos Moneda Nacional	9,050,407.87	
Bancos Moneda Nacional-Cuentas Bancarias	9,050,407.87	
Depósitos de Fondos de Terceros	33,549.00	
Depósitos en Garantía	33,549.00	
Depósitos en Garantía-Dependencias Externas	33,549.00	
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	86,333.69	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	42,280.95	
Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	42,280.95	
Gastos a Comprobar	40,615.08	
Gastos a Comprobar-Empleados	18,765.08	
Gastos a Comprobar-Otros	21,850.00	
Contribuciones por Recuperar	1,665.87	
Subsidio al Empleo	1,665.87	
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	

Derechos por Comprobar	0.00	
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	44,052.74	
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado	44,052.74	
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado-Empleados	44,052.74	
ACTIVO NO CIRCULANTE	59,373,336.95	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	42,456,672.71	
Terrenos	1,068,899.74	
Edificios No Residenciales	41,387,772.97	
Bienes Muebles	16,916,664.24	
Mobiliario y Equipo de Administración	3,831,696.62	
Muebles de Oficina y Estantería	224,160.56	
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	18,368.60	
Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información	3,581,273.66	
Otro Mobiliario y Equipo de Administración	7,893.80	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	9,830,224.00	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	357,293.34	
Aparatos Deportivos	193,678.26	
Cámaras Fotográficas y de Video	20,102.80	
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	9,259,149.60	
Equipo de Transporte	2,524,540.69	
Automóviles y Camiones	2,524,540.69	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	730,202.93	
Maquinaria y Equipo Agropecuario	9,657.00	
Maquinaria y Equipo Industrial	460,814.83	
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	11,502.00	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	36,268.50	
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	39,682.44	
Herramientas y Maquinas-Herramientas	116,979.73	
Otros Equipos	55,298.43	
PASIVO CIRCULANTE		2,856,963.47
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		239,250.75
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		239,250.75
Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar CP		226,251.77
Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios-Prestandor		638.00
Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios-Proveedor		225,613.77
Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP		12,998.98
Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP-Proveedores		12,998.98
Fondos y Bienes de Terceros en Administración a CP		1,104.98
Fondos en Administración a Corto Plazo		1,104.98
Fondos en Administración a Corto Plazo-Dependencias Externas		368.78
Fondos en Administración a Corto Plazo-Otros		736.20
Provisiones a Corto Plazo		1,355,841.51
Otras Provisiones a Corto Plazo		1,355,841.51
Provisión Aguinaldo		1,085,301.00
Provisión Prima Vacacional		270,540.51
Cuentas por Pagar Acumuladas		1,260,766.23
Retenciones a Empleados		244,952.40
Retenciones Fiscales a Empleados		220,705.40
Retención ISR		220,705.40
Retenciones por Prestaciones		7,483.65
Retención Casa Comercial Casa Edith		7,483.65
Retención Casa Comercial Gabiann		0.00
Descuentos a Trabajadores		16,763.35
Retención Pensión Alimenticia		2,397.46
Retención Tenencias y Placas		14,365.89
Aportaciones Patronales		1,008,100.25
Aportación IMSS		203,753.89
Aportación RCV		260,861.60
Aportación Cuotas Infonavit		543,484.76
Otras Cuentas por Pagar Acumuladas		7,713.58
Pasivo becas para el verano de la ciencia		2,500.00
Cuentas Acumuladas por Compras a Crédito		2,213.58
Cuentas Acumuladas por Compras a Crédito-Proveedores		2,213.58
Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Pública Acreedores (Detalle)		3,000.00
Cuentas Acumuladas Prov. Inv. Pública Acreed. (Detalle)-Apoyos		3,000.00
Hacienda Pública/Patrimonio		65,691,664.04
Patrimonio Contribuido		57,646,698.61
Aportaciones		57,646,698.61
Patrimonio Generado		8,044,965.43
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		802,767.03
Resultados de Ejercicios Anteriores		7,242,198.40
TOTAL	68,548,627.51	68,548,627.51

Lic. Hugo Alberto Salazar Flores

REVISOR
(RÚBRICA)

Lic. Guillermina López Banda

Vo. Bo.
(RÚBRICA)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, COAHUILA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2013
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

CIFRAS AL 31/06/2013

Efectivo y Equivalentes	
Fondos de Caja Chica	8,000
Bancos	1,122,443
Inversiones Temporales	1,010,300
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,140,743
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	29,620,714
Total Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	29,620,714
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	31,761,457

ACTIVO FIJO

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	
Terrenos	22,776,506
Edificios	233,060
Otros Bienes Inmuebles	811,333
Total Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso.	23,820,899

Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo de Administración	2,814,656
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,592,526
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,020,473
Equipo de Transporte	1,740,864
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	281,222
Activos Bilógicos	6,710
Total de Bienes Muebles	7,456,451

TOTAL ACTIVO FIJO**ACTIVOS INTANGIBLES**

Software	13,466
Licencias	64,071
Total de Activos Intangibles	77,537
ACTIVO TOTAL	63,116,344

PASIVO**PASIVO A CORTO PLAZO**

Proveedores	3,144
Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,144
Impuestos y Aportaciones por pagar	
Retenciones a Empleados	92,414
Otras Retenciones	9,108
Aportaciones al I.M.S.S.	23,532
Aportaciones al Infonavit	94,647
Total de Impuestos y Aportaciones por Pagar	219,701
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	222,845

PASIVO A LARGO PLAZO

Provisiones	1,234,836
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	1,234,836
PASIVO TOTAL	1,457,681

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Patrimonio Contribuido	
Aportaciones	29,715,130
Total de Patrimonio Contribuido	29,715,130

Patrimonio Generado	
Remanente de Ejercicios Anteriores	28,617,182
Remanente del Ejercicio	3,326,351

Patrimonio Generado	31,943,533
TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	61,658,663
PASIVO TOTAL Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	63,116,344

ING. ALEJANDRO MERCED VALDES AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. JOSÉ DE JESUS ORTIZ PAREDES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA)



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, COAHUILA
ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	ACUMULADOS DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	
OTROS DERECHOS	1,238,768
Aprovechamientos	5,175
Total de Ingresos de Gestión	1,243,943
Participaciones, Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	
Participaciones y Aportaciones	10,009,428
Total Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	10,009,428
Otros Ingresos	
Ingresos Financieros	12,253
Otros Ingresos	95,873
Total de otros Ingresos	108,126
Ingresos Totales	11,361,497
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	6,094,519
Materiales y Suministros	652,067
Servicios Generales	1,274,581
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,979
Total de Gastos de Funcionamiento	8,035,146
AHORRO (DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO	3,326,351

ING. ALEJANDRO MERCED VALDES AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

C.P. JOSÉ DE JESUS ORTIZ PAREDES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **429/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan José Salas Ruiz, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: ANA LAURA JUAREZ VILLA. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 09 de Septiembre del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

17 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **548/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA CONTRERAS MATA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: VICTOR, CIRILO, BENJAMIN, ORELIA, YOLANDA, ILDA ESMERALDA, TERESA y JOSEFINA todos ellos de apellidos MORALES CONTRERAS.- CONSTE.-

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 03 de Septiembre del 2013

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **579/2013**, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de JOSEFA SÁNCHEZ IBARRA, promovido por CIRILA, JUANA, PETRA, MARÍA CONCEPCIÓN, MARÍA ERNESTINA, VIRGINIA, MARÍA, JOSÉ, RAFAEL, JUANA MARÍA Y GABINO de apellidos MARTÍNEZ SÁNCHEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 28 de Agosto de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **579/2013**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL GALINDO ROCHA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

El suscrito Licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **601/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Ángel Coronado Ibarra, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, haciéndoles saber que los denunciados son: Guadalupe Trujillo López, José, Germán, Rodolfo, Martha, María Estela, Lázaro, Homero y Cristina de apellidos Coronado Trujillo. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **608/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA MAGDALENA FLORES ESCALONA y JOSÉ ANTONIO SOLÍS RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: ERÉNDIDA GRICELDA SOLÍS FLORES y OTROS. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SALTILLO, COAHUILA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A LA C. LIBRADA ALVARADO TORRES, Y ACREEDORES DE ESTA ÚLTIMA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, NÚMERO 614, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LUXEMBURGO, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO IN TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. LIBRADA ALVARADO TORRES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS. HACIÉNDOLES SABER QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS PRESENTADOS SON LOS C. ESEQUIEL PECINA IBARRA, ANGELA ESMERALDA PECINA ALVARADO Y MARÍA DEL CARMEN PECINA ALVARADO, FUNGIENDO COMO CONYUGE SUPERSTITE, HIJOS Y HEREDEROS DE LOS BIENES DE LA C. LIBRADA ALVARADO TORRES.

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS
NOTARIO PÚBLICO NO. 65
(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIÉRREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha Martes 27 (veintisiete) de Agosto de 2013, ante mi Licenciada María Hilia Schober Gutiérrez, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIÓ: la ciudadana HILDA VICTORIA MARTINEZ LEZA, denunciando la SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE SU MADRE LA SEÑORA MARIA VICTORIA LEZA AGUIRRE también conocida como VICTORIA LEZA AGUIRRE, fallecida el 23 de Enero de 2013, con domicilio en calle 21 de Marzo número 385 Colonia Provivienda, en Saltillo, Coahuila, designándose Albacea a Hilda Victoria Martínez Leza con domicilio en Boulevard Idefonso Villarelo número 815 del Fraccionamiento Urdiñola en Saltillo, Coahuila. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese de diez en diez días en el periódico oficial y otro de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 10 de Septiembre de 2013.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.

LIC. MARIA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.
(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que ante mí, comparecieron los señores ROSA HELIDA RAMIREZ GONZALEZ, ROSA ISELA, LIDIA VERONICA y JESUS HOMERO todos ellos de apellidos CERVANTES RAMIREZ, a denunciar la sucesión del señor HOMERO CERVANTES GARCIA, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, en fecha 27 de abril de 1998; asimismo se designó como Albacea de la sucesión a la C. LIDIA VERONICA CERVANTES RAMIRES, con domicilio en calle Paseo de las Camelias 3675 del Fraccionamiento Parques de la Cañada de esta ciudad; así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZDIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 de las fracciones II, III, del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente se señala, LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2013, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción III del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo Coahuila a 10 de septiembre del 2013

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **1169/2007**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Alger Alanís Peña, en contra de la Sucesión a bienes de Rodolfo de Jesús Sánchez Rodríguez, se dictó un auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, en el cual se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA LUNES CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda sobre los derechos que le correspondan a la sucesión intestamentaria a bienes de RODOLFO DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, respecto del lote de geometría irregular, marcado con el número 11, catastralmente 18, de la manzana 16, catastralmente 14, segundo sector, con un total de 1266.63 metros cuadrados, correspondiéndole el número de expediente catastral (70) 69-014-018; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 5708, volumen 252, libro 114, sección I de Propiedad, de fecha veintinueve de julio de dos mil dos, de la unidad Monterrey; con las siguientes medidas y colindancias. al Noreste, mide 16.00 metros a colindar con lote número 6, de la manzana 17; al Sureste en dos tramos, I. Primero mide 19.85 metros, y el segundo mide 40.46 metros, a colindar con área municipal; al Suroeste mide 23.01 metros, a colindar con calle Bellini; al Noroeste mide 60.74 metros, y colinda con lote 10 de la manzana 16; en la cantidad de \$5'447,000.00 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.); cantidades fijadas por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial, en la tabla de avisos de este juzgado, y en el periódico de circulación amplia de la entidad federativa en donde se ventile el juicio, de conformidad con el artículo 1411 Reformado del Código de Comercio, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Y en virtud que los bienes inmuebles objeto del remate, se encuentran ubicados fuera de la jurisdicción de este juzgado, concretamente en Monterrey, Nuevo León, por lo que, el suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1071, 1072 y 1075 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL COMPETENTE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, a fin de que, en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, procediendo a la publicación de los edictos correspondientes en el Juzgado a su cargo, así como en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de dicha ciudad, y hecho que sea lo anterior, se sirva devolver el exhorto a su lugar de procedencia. Expídase y entréguese el exhorto para hacerlo llegar a su destino por conducto de la parte interesada.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 24 -27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **285/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN REYNA MARIN y MARIA TERESA LONGORIA VARGAS, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: casa habitación número 161 de la cda. Carlos María Heredia, construida en lote 28, manzana 4, de la colonia Profr. Federico Berrueto Ramón de ésta ciudad, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 34898, libro 349, Sección I, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis; con una superficie de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AREA PRIVATIVA casa 161, al norte 6.00 m con área común frontal; al sur 6.00 m con área común posterior; al este 7.05 m con área privativa 169; al oeste 8.55 m con área lote 18. AREA COMUN DELANTERA al norte 6.00 m con cda. Carlos María de Heredia; al sur 6.00 m con area privativa; al este 1.60 m con lote 30; al oeste 1.60 m con lote 18. AREA COMUN TRASERA al norte 6.00 m con área privativa; al sur 6.00 m con lote 19; al este 6.35 m con lote 29; al oeste 4.85 m con lote 18; inmueble valuado en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 11 de Septiembre de 2013
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 24 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **205/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GENARO ALONSO ESCOBAR, en contra de ENER VASCONCELOS RAMOS el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, por ministerio de ley, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a ENER VASCONCELOS RAMOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 20 de Agosto de 2013

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **450/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Claudia Magdalena Leija Hernández, en contra de Sociedad Provienda de los Trabajadores de Saltillo, A.C., el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado Sociedad Provienda de los Trabajadores de Saltillo, A.C., por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila a 09 de Septiembre del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro del expediente número **381/2013**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Vicente Oviedo Neira, Francisco Jiménez Oviedo y María Gerarda Romero Pérez de Jiménez, en contra de POLLO GENERA, S.A. DE C.V., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hace constar que, con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, antes de las reformas del 24 de mayo de 1996, se ordenó emplazar al demandado POLLO GENERA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de quince días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 12 de septiembre de 2013

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO.
(RÚBRICA) 1-4 Y 8 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **21/2013**, relativo al juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de ROGELIO LEIJA TORRES, promovido por MARIA ELENA ARIAS RODRIGUEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha catorce de enero de dos mil trece, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -
"Saltillo, Coahuila, a 04 de enero de dos mil trece.

Prevéngase a MARIA ELENA ARIAS RODRIGUEZ en su carácter de administradora y representante provisional para que proceda a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación al presunto ausente ROGELIO LEIJA TORRES, para que si a su interés conviene, dentro de un plazo de CUATRO MESES comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del presente asunto, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días. NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. RUBRICAS

Saltillo, Coahuila, a 04 de enero de 2013

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

4-18 OCT

1-15-29 NOV

13 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. THELMA MARGARITA GLORIA FARIAS, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), dentro de los autos del expediente **236/2013**, admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, por lo que cítese al C. ABRAHAM ISRAEL CASTRO GLORIA, por medio de edictos que se publicarán por TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado; y en dos Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES.

Saltillo, Coahuila; a 15 de Marzo de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

4-18 OCT

1-15-29 NOV

13 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. ROSA ELVIRA SOLÍS RAMÍREZ, promoviendo DILIGENCIAS TENDIENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. JUAN DIONICIO LÓPEZ CUÉLLAR, dentro de los autos del expediente **303/2013**, admitiéndose la demanda y en virtud de que se desconoce el paradero actual del C. JUAN DIONICIO LÓPEZ CUÉLLAR, de conformidad con el artículo 655 del Código Procesal Civil, se ordenó citar al C. JUAN DIONICIO LÓPEZ CUÉLLAR, por medio de edictos que se publicarán durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los Periódicos de mayor circulación del último domicilio del ausente, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo de TRES MESES.

Saltillo, Coahuila; a 16 de mayo de 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.

(RÚBRICA)

4-18 OCT

1-15-29 NOV

13 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, Expediente Número **449/2013** promovido por SANDRA LAURA PEQUEÑO DANIEL, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, un extracto de la declaración de ausencia de JUAN JESUS ESPINOZA SALAS, a efecto de citarlo, haciéndole saber que se tiene a SANDRA LAURA PEQUEÑO DANIEL, demandándole en la Vía Familiar Especial la DECLARACIÓN DE AUSENCIA, y advirtiéndose de los documentos adjuntos al de cuenta que JUAN JESUS ESPINOZA SALAS, de quien se pretende se declare su ausencia, contrajo nupcias con la solicitante SANDRA LAURA PEQUEÑO DANIEL, sin que de autos se advierta que no es una persona apta para la administración de bienes, ha lugar a designarla en forma provisional, como administradora y representante de los bienes de JUAN JESUS ESPINOZA SALAS, quien deberá custodiarlos y representarlo en juicio y fuera de él, al tenor del artículo 655 párrafo II inciso a) del Código Procesal Civil. Por otra parte, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para que con las formalidades de ley tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil, con la presencia de la promovente, durante la cual se recibirá la información testimonial de los CC. JUAN MIGUEL ALVARADO VAZQUEZ, JUAN JESUS ESPINOZA PEQUEÑO Y FILIUX ORLANDO ESPINOZA PEQUEÑO... Prevéngase a SANDRA LAURA PEQUEÑO DANIEL en su carácter de administradora y representante provisional para que proceda a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación al presunto ausente, para que si a su interés conviene, dentro de un plazo de CUATRO MESES comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del presente asunto, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE MAYO DEL 2013

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ÁLVAREZ

(RÚBRICA)

4-18 OCT

1-15-29 NOV

13 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTOS

En autos del Expediente número **581/2013**, relativo al JUICIO FAMILIAR DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la C. TOMASA MARTHA ALVAREZ ALBA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

Saltillo, Coahuila a veinte de mayo del año dos mil trece.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase a la C. TOMASA MARTHA ÁLVAREZ ALBA por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su hija la C. NAYLA MANCILLA ÁLVAREZ, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE de la C. NAYLA MANCILLA ÁLVAREZ, a la C. TOMASA MARTHA ÁLVAREZ ALBA, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese a la C. NAYLA MANCILLA ÁLVAREZ, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de la Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL TRECE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta. Se tiene a la Ocurstante por ofreciendo las PRUEBAS DE SU INTENCIÓN, que hace consistir en las Documentales que se anexan al de cuenta, y la DECLARACIÓN TESTIMONIAL que deberán de rendir los CC. TOMÁS MANCILLA ÁLVAREZ, JUAN JOSÉ MANCILLA ÁLVAREZ Y ANGÉLICA ALMAGUER CERVANTES, a quienes la promovente se compromete a presentar ante este juzgado el día y hora señalados, a fin de que comparezcan a rendir sus Testimonios en la fecha indicada, con el apercibimiento que de no hacerlo sin justificar el motivo, conforme al Artículo 481 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se les hará comparecer por medio de la FUERZA PÚBLICA ó mediante ARRESTO, independientemente de su consignación por desobediencia a la Autoridad Judicial en funciones. Requírase a la Promovente para que en un término de TRES DÍAS, manifieste si la desaparecida dejó bienes objetos que ameriten medidas conservativas indispensables, a fin de que esta Autoridad esté en aptitud de acordar lo conducente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 655 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. De igual forma, dése vista a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita al Juzgado, para que en el término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su Representación Social compete. Téngase por autorizado al C. LIC. MIGUEL TORRES SALAS para que a nombre de la ocurstante oiga y reciba toda clase de notificaciones, atento a lo dispuesto por el Artículo 207 del Ordenamiento Procesal Civil citado. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila., a 28 de Mayo del 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ

(RÚBRICA)

4-18 OCT

1-15-29 NOV

13 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte promovido por MARIA CONCEPCIÓN ROJAS CERDA, dentro de los autos del expediente número **1008/2011**, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual MARIA CONCEPCIÓN ROJAS CERDA, pretende se declare la ausencia de PRIMITIVO URIBE ANGUIANO, en cuanto haya lugar en derecho, en los términos a que se refiere en la demanda de cuenta, al tenor de los artículos 384, 385, 655, 656, 657, 658 y demás relativos del Código Procesal Civil y 109, 110 y 112 del Código Civil y 35 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, advirtiéndose de los documentos adjuntos al de cuenta que PRIMITIVO URIBE ANGUIANO, de quien se pretende se declare su ausencia contrajo nupcias con la solicitante MARIA CONCEPCION ROJAS CERDA, sin que de autos se advierta que no es una persona apta para la administración de bienes, ha lugar a designarla en forma provisional, como administradora y representante de los bienes de PRIMITIVO URIBE ANGUIANO, quien deberá custodiarlos y representarlo en juicio y fuera de él, al tenor del artículo 655 párrafo II inciso a) del Código Procesal Civil. Prevéngase a MARIA CONCEPCION ROJAS CERDA en su carácter de administradora y representante provisional para que proceda a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación al presunto ausente, para que si a su interés conviene, dentro de un plazo de CUATRO MESES comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del presente asunto, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días. Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa en el de cuenta, al tenor del artículo 204 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ
 (RÚBRICA)

4-18 OCT

1-15-29 NOV

13 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1331/2012**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la C. MARIA ISABEL GARCIA RODRIGUEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- Saltillo, Coahuila a catorce de noviembre del año dos mil doce.

En consecuencia, téngase a la C. MARÍA ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su esposo el C. JESÚS SANCHEZ VALDEZ, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE del C. JESÚS SÁNCHEZ VALDEZ, a la C. MARÍA ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese al C. JESÚS SÁNCHEZ VALDEZ, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta... NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe."RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 09 de Enero del 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA)

4-18 OCT

1-15-29 NOV

13 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **1425/2012**, relativo al Juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia de JOSEFA TELLES URBINA, ÁNGEL ALEJANDRO, CITLALY CAROLINA y KARIME ALONSO de apellidos PRUNEDA TELLES, promovido por FRANCISA URBINA CARRIZALES, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por autos de fechas trece de diciembre de dos mil doce y tres de mayo de dos mil trece, que se publicara dichos acuerdos que copiados a la letra dicen:

Saltillo, Coahuila, a trece de diciembre de dos mil doce.

Prevéngase a FRANCISCA URBINA CARRIZALES en su carácter de administradora y representante provisional para que proceda a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación a la presunta ausente, JOSEFA TELLES URBINA para que si a su interés conviene, dentro de un plazo de CUATRO MESES comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del presente asunto, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar por ministerio de ley, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, a tres de mayo de dos mil trece.

téngase a FRANCISCA URBINA CARRIZALES, con fundamento en el artículo 387, del Código Procesal Civil, se le tiene por modificando la demanda, demandando la declaración de ausencia de ANGEL ALEJANDRO, CITLALY CAROLINA y KARIME ALONSO de apellidos PRUNEDA TELLES, en los términos del ocurso que se provee, para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, procedase de nueva cuenta a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación a la presunta ausente, para que si a su interés conviene, dentro de un plazo de CUATRO MESES comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del presente asunto, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días. NOTIFÍQUESE.- Firmas Ilegibles. Rúbrica. Terminado.

Saltillo, Coahuila, a 16 de mayo de 2013

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

4-18 OCT

1-15-29 NOV

13 DIC

**ADMINISTRACION DE PERSONAL DEL NORTE SC
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO 2013.**

	Capital Contable		
ACTIVO	Capital Social	<u>40,000.00</u>	
Circulante			
Caja	<u>40,000.00</u>		
Total Circulante	40,000.00	Total de Capital Contable	40,000.00
SUMA ACTIVO	<u>\$40,000.00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$40,000.00</u>

LIC. SIMONETTA PIZZI PIZZI

Representante Legal
(RÚBRICA) 4-18 OCT Y 1 NOV

—○○—

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **210/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de DORA LETICIA BOONE RODRÍGUEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es EFREN JIMÉNEZ BOONE, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT

—○○—

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **544/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CECILIA CRUZ LEYVA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: GILBERTO VELÁSICO CRUZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 30 de septiembre de 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT

—○○—

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **574/2013**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HUGO FUENTES HERNÁNDEZ, denunciado por ALMA ELENA TANGUMA BARRERA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 30 de agosto de 2013.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT

—○○—

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **577/2013**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de ARTURO CHÀVEZ MORENO, promovido por ESTHER FLORES GUZMAN, JESUS MIGUEL, MIREYA y NORMA de apellidos CHÀVEZ FLORES, el C. Licenciados VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 03 de septiembre de 2013
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **601/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRA SAUCEDO MARTINEZ, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de Septiembre de 2013
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **607/2013**, relativo al Juicio Testamentario a bienes de RAMIRO RODRIGUEZ MORALES, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 27 de Septiembre de 2013
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente **625/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ LUIS GUILLERMO CARRILLO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos.
 CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.
 (RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número expediente número **658/2013**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUAN ROSALES ROSALES, promovido por MA. IGNACIA ACEVEDO HERNÁNDEZ, GUILLERMINA, SANTIAGO, MA. FRANCISCA, JOSEFINA MARTA, SILVIA, PEDRO, MARÍA MERCEDES y MARÍA ANTONIA de apellidos ROSALES ACEVEDO el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor

circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 24 de Septiembre de 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **663/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIA VALDEZ VELEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: JOSÉ LUIS GARCÍA VALDEZ y OTROS. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 474, COLONIA JARDINES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD; HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES RUBEN DARIO ESPINOZA LIRA, ANA VERONICA ESPINOZA GARZA, RUBEN DARIO ESPINOZA GARZA Y HECTOR ALEJANDRO ESPINOZA GARZA, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA ANA BERTHA GARZA GARZA, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, RECONOCIÉNDOSE ENTRE SÍ SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA AL C. RUBEN DARIO ESPINOZA LIRA, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEAL DESEMPEÑO DEL CARGO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ESMERALDA 506, FRACCIONAMIENTO MIRAVALLE, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SÍRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOY FE.

LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 92. ARTEAGA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 23 de Septiembre del 2013; compareciero ante mí las C.C. ESTHER JOSEFINA SILLER SANCHEZ, mayor de edad a la fecha y domiciliadas en la Calle ILDEFONSO FUENTES, número 654 de la Zona Centro de la ciudad de Saltillo Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los C.C. JOSE SILLER PEREZ Y MARIA ISABEL SANCHEZ SANCHEZ; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio de los difuntos, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 24 de Septiembre del 2013
LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 92.
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 19 de septiembre del 2013, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes de los señores JOSE HUERTA MARTINEZ Y VICTORIA CANDIA HERRERA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciados los C.C. MARIA ELENA, HILARIA y JOSE de apellidos HUERTA CANDIA, quienes se ostentan como hijos de los causantes y dentro del cual ha sido designado Albacea al C. JOSE HUERTA CANDIA, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 1224, de la Calle Prolongación Mina, colonia Bellavista de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 24 de Septiembre del 2013.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 04 de Septiembre del 2013, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor LINO ARTURO ROMERO ZAMORA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la denunciante MARIA NIEVES DOMINGUEZ CORTEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite, asimismo comparecen los C.C. BRENDA ELIZABETH, OSCAR GUSTAVO, HUMBERTO ISMAEL, CESAR ARTURO de apellidos ROMERO DOMINGUEZ en su carácter de Herederos del de cujus de nombre LINO ARTURO ROMERO ZAMORA y tienen su domicilio en la calle Cádiz No. 250 en el fraccionamiento Nueva España de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 23 de Septiembre del 2013

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT



LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente que contiene el procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial que se ventila ante la Notaría Pública a mi cargo, promovido por los C. C. BRAULIO CONTRERAS GUERRERO, MA. ANTONIA, MA. VIBIANA, MA. OCTABIANA, MARIA CONCEPCIÓN, FRANCISCA, SALBADOR, SERVANDA Y JUAN MANUEL todos de apellidos CONTRERAS PEREZ a bienes de FRANCISCA PEREZ CERECERO; LICENCIADO RAUL LÓPEZ GUTIERREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por el artículo 1127, del Código Procesal Civil de Coahuila, ordenó se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad a efecto de convocar a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del finado, para que concurran a hacer valer sus derechos. Se señalaron las doce horas del día 30 de Octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Septiembre de 2013.

C. LIC. RAUL LÓPEZ GUTIERREZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **167/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN RAMÓN VILLEGAS GONZÁLEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Inmueble: Lote de terreno marcado con el número 8 de la manzana número 103 y casa habitación marcada con el número 1533 D de la calle trece, del Fraccionamiento Ciudad Mirasierra etapa 2, Sexta Parte, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 131865, libro 1319, Sección I, de fecha veintiséis de febrero del dos mil cuatro; con una superficie de 101.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.50 metros y colinda con lote número 6; al sur mide 14.50 metros y colinda con lote número 10; al oriente mide 7.00 mts. y colinda con pasillo de servicio y al poniente mide 7.00 y colinda con calle 13; inmueble valuado en la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de

Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Septiembre de 2013

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 4 Y 15 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente numero **504/2012** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Unión de Crédito Mixta de Coahuila, S.A. de C.V., en contra de CIC Comercial de México, S.A. de C.V. por conducto de quien legalmente la represente, José Juan Hernández Torres y Claudia Contreras Huerta, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice:

“...se señalan las doce horas del día viernes dieciocho de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en primera Almoneda del siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el numero 35, de la manzana 1 ubicado en el Fraccionamiento Sierra del Sur de esta ciudad, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 198731, libro 1988, de la Sección I S.C. de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, así como la partida 176731, del libro 1768, sección II de fecha treinta de mayo de dos mil once, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 8.00 metros y colinda con propiedad privada; Al sur mide 8.00 metros y colinda con la calle Sierra Tarahumara; Al Oriente mide 16.00 metros y colinda con lote numero treinta y cuatro; y al Poniente mide 16.00 y colinda con lote numero treinta y seis, valuado en autos en la cantidad de 193,780.80 (ciento noventa y tres mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; al fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentaran el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe”... Firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, a 24 de septiembre del 2013.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 4-15 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente **1097/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados Rosa Irma Guzmán Morales y/o Ismael Guerrero Gallardo, Apoderados Jurídicos de INFONAVIT, en contra de EGLA YESENIA RODRÍGUEZ ESCALANTE; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, ordenó convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, para la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble marcado con el número 830, de la calle Cheroquis, construida sobre lote de terreno 18, manzana 62, del fraccionamiento Las Teresitas de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.00 metros y colinda con lote número diecisiete; al sur mide 7.00 metros y colinda con calle Cheroquis; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote número veinte y al poniente mide 15.00 metros y colinda con el lote número dieciséis, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 99637, libro 997, sección I, de fecha ocho de enero del año dos mil dos, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. En la inteligencia de que la audiencia de remate tendrá verificativo a las once horas del día viernes veinticinco de octubre de dos mil trece. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 19 de septiembre del 2013

LA SECRETARIA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 4 Y 15 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1476/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL IGNACIO RAMÍREZ NIÑO y LORENZA DE LA ROSA ACOSTA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Inscrito bajo la partida 83704, libro 838, sección I de fecha tres de noviembre del año dos mil, consistente en casa habitación marcada con el número 1069 de la calle Octava, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 31 y fracción del 29, de la manzana 13, del Fraccionamiento "Brisas Poniente" de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 144.00 metros cuadrados, así como con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 12.00 metros y colinda con lote número 33, al Sur mide 12.00 metros y colinda con lote número 29, al Poniente mide 12.00 metros y colinda con lote 30 y 32, al Poniente mide 12.00 metros y colinda con calle 8A, inmueble valuado en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Septiembre de 2013

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 4 Y 15 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **140/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alfredo Izquierdo Castillo el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en los artículos 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“...SENTENCIA DEFINITIVA 98/2012

Saltillo, Coahuila; a dieciséis (16) de marzo de dos mil doce (2012).

Vistos para pronunciar sentencia definitiva los autos del expediente número 140/2011, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados Erick Augusto Haros Perez, Marisol Cárdenas Hernández y Denisse Elizeth Alvarado Guevara, continuado por Maribel Tovanche Flores en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alfredo Izquierdo Castillo, y,...

... Por lo expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el demandado Alfredo Izquierdo Castillo, inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 173590 libro 1736 sección I y partida 113797, libro 1138, sección II, ambas de fecha veintidós de agosto del dos mil seis.

SEGUNDO. Se condena a Alfredo Izquierdo Castillo, a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 117.4430 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios a razón del 6.6% anual así como los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.

TERCERO. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

CUARTO. Se condena a Alfredo Izquierdo Castillo a pagar en favor de la parte actora las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese Personalmente en términos del artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada María José Ríos Hurtado, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe de sus actos. Doy fe...”. Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 19 de julio de 2012

Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna
Secretaria De Acuerdo Y Trámite
(RÚBRICA) 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **181/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN RAMÓN VILLEGAS CASTILLO y ESTHER RODRÍGUEZ PEÑA el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA 191/2012

Saltillo, Coahuila, a veintiocho (28) de mayo de dos mil doce (2012).

Vistos para pronunciar sentencia definitiva los autos del expediente número 181/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados Erick Augusto Haros Pérez en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Ramón Villegas Castillo y Esther Rodríguez Peña, y...

...PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se absuelve a Esther Rodríguez Peña del pago de las prestaciones reclamadas en esta instancia.

SEGUNDO. Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Juan Ramón Villegas Castillo con el consentimiento de su esposa Esther Rodríguez Peña, de fecha ocho (8) de agosto del dos mil dos (2002) e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 118290, libro 1183, sección I de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil tres (2003) y bajo la partida 73624, libro 737, sección II de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil tres (2003).

TERCERO. Se condena a Juan Ramón Villegas Castillo a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 124.2370 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo capital adeudado, al pago de intereses ordinarios calculados de conformidad con la cláusula segunda del contrato basal, prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés convinieren y con las que deberá cumplir dicho codemandado dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

CUARTO. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

QUINTO. Se condena a Juan Ramón Villegas Castillo a pagar en favor de la parte actora las costas causadas en esta instancia. Notifíquese Personalmente.

Saltillo, Coahuila, 06 de Junio de 2012

Licenciada Laura Ofelia Castañeda ReynaSecretaria De Acuerdo Y Trámite
(RÚBRICA) 4 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **772/2013**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Simón Velásquez Sánchez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Financiera Rural Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en contra de Carlos Durán Fernández y Yadiri Rocío Jurado Jurado, se dictó una sentencia definitiva en fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, que en sus puntos resolutive dice: "Por lo anteriormente expuesto y fundado ... se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía EJECUTIVA MERCANTIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado Simón Velásquez Sánchez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Financiera Rural Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados Carlos Durán Fernández y Yadiri Rocío Jurado Jurado, a pagar a la parte actora la cantidad de \$697,840.00 (Seiscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de capital adeudado; al pago de la cantidad de \$75,032.61 (Setenta y cinco mil treinta y dos pesos 61/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados al veintidós de febrero de dos mil siete, lo que se desprende de la certificación contable; así como al pago de la cantidad de \$24,511.85 (Veinticuatro mil quinientos once pesos 85/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios generados al veintidós de febrero de dos mil siete, lo que se desprende de la certificación contable, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo; pago que se liquidará en ejecución de sentencia, por lo cual al día siguiente de que cause ejecutoria la presente resolución, requiérase al deudor, para que, en el acto de la diligencia, cubra las prestaciones reclamadas, y que en caso de no hacerlo, si no hubiere bienes embargados afectos al cumplimiento de la obligación, o los que hubiere no fuesen suficientes, se le embarguen los que basten para satisfacer la reclamación. Lo anterior de conformidad con el artículo 424 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate de los bienes embargados, siempre y cuando sean propiedad de los demandados, y con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- Se condena a los demandados Carlos Durán Fernández y Yadiri Rocío Jurado Jurado, al pago de las costas causadas en esta Instancia. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A la parte actora, y por lo que hace a la parte demandada Carlos Durán Fernández y Yadiri Rocío Jurado Jurado, además, publíquese, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutive de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada el día de la última publicación..."

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS

(RÚBRICA) 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **840/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Juan Tovar Muñoz y Liliana Tobías Badillo el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, se ordenó

publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“...SENTENCIA DEFINITIVA 451/2012

Saltillo, Coahuila; a veintitrés (23) de octubre de dos mil once (2012).

Vistos para pronunciar sentencia definitiva los autos del expediente número 840/2011, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado Erick Augusto Haros Pérez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Juan Tovar Muñoz y Liliana Tobías Badillo...

...Por lo expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y José Juan Tovar Muñoz y Liliana Tobías Badillo, de fecha nueve (9) de junio de dos mil siete (2007), pasada ante la fe de la licenciada Rosa María Cedillo Elizondo, Notario Público número 66, de Ramos Arizpe, Coahuila, inscrita en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 191059, libro 1911, sección I, y bajo la partida 128011, libro 1281, sección II, ambas de fecha seis (6) de septiembre de dos mil siete (2007).

SEGUNDO. Se condena a José Juan Tovar Muñoz y Liliana Tobías Badillo a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 52.4600 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo capital adeudado; y al pago de intereses ordinarios.

TERCERO. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

CUARTO. Se condena a José Juan Tovar Muñoz y Liliana Tobías Badillo a pagar en favor de la parte actora las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe...”. Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 23 de enero de 2013

Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna

Secretaria De Acuerdo Y Trámite
(RÚBRICA) 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N D E
S E N T E N C I A**

En los autos del expediente numero **1145/2012**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FELIPE DE JESUS AGUILAR ABASCAL; se dicto una Sentencia que en el proemio y los puntos resolutivos dice:-SENTENCIA DEFINITIVA No. 207/2013 Saltillo, Coahuila, a diecinueve de julio del año dos mil trece. **V I S T O S** para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 1145/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FELIPE DE JESUS AGUILAR ABASCAL; y, Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO.-** Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada. **SEGUNDO.-** El actor Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria, en contra de FELIPE DE JESUS AGUILAR ABASCAL, quién no compareció al juicio; en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado de la obligación que contrajo la parte demandada; asimismo, habrá de condenársele al pago de la cantidad de 40,237.39 UDIS (CUARENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) en concepto de capital, siendo el valor de la UDI, la cantidad de 4.780959 y cuya conversión a pesos al día dieciséis de agosto del año dos mil doce, equivale a la cantidad de \$192,373.29 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.) al pago de la cantidad de 2,731.90 UDIS (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSION) en concepto de intereses ordinarios a la fecha de la certificación, siendo el valor de la UDI, la cantidad de 4.780959 y cuya conversión a pesos al día dieciséis de agosto del año dos mil doce, equivale a la cantidad de \$13,061.10 (TRECE MIL SESENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.); al pago de la cantidad de 175.96 UDIS (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION) en concepto de intereses moratorios a la fecha de la certificación más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, siendo el valor de la UDI, la cantidad de 4.780959 y cuya conversión a pesos al día dieciséis de agosto del año dos mil doce, equivale a la cantidad de \$841.26 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.); al pago de la cantidad de 346.07 UDIS (TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSION) en concepto de primas de seguro vencidas a la fecha de la certificación, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, siendo el valor de la UDI, la cantidad de 4.780959 y cuya conversión a pesos al día dieciséis de agosto del año dos mil doce, equivale a la cantidad de \$1,654.55 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.); prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. **CUARTO.-** No se hace especial condenación en costas. **QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, al tenor de los artículos 211, fracción V, y 781 del Código Procesal Civil, publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la parte demandada, el día de la última

publicación. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Agosto de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RÚBRICA)

4 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **1173/2012**, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Apolinar Julio Saucedo Hernández, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de Juan Humberto Borrego Arechiga y Sonia Susana Flores González; se dictó una sentencia definitiva en fecha doce de julio de dos mil trece, que en lo conducente dice: “Por lo anteriormente expuesto y fundado... es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado Apolinar Julio Saucedo Hernández, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a los demandados Juan Humberto Borrego Arechiga y Sonia Susana Flores González, para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad \$696,575.35 (seiscientos noventa y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional) en concepto de capital; el pago de la cantidad de \$39,030.89 (treinta y nueve mil treinta pesos 89/100 moneda nacional) en concepto de intereses ordinarios vencidos al seis de agosto de dos mil doce, lo que se desprende de la certificación contable; el pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; el pago de la cantidad de \$2,841.45 (dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 45/100 moneda nacional) en concepto de primas de seguros vencidas al seis de agosto de dos mil doce, lo que se desprende de la certificación contable; \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) en concepto de comisiones vencidas al seis de agosto de dos mil doce, lo que se desprende de la certificación contable; el pago de la cantidad de \$165.00 (ciento sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) en concepto de IVA de comisiones vencidas al seis de agosto de dos mil doce, lo que se desprende de la certificación contable; por lo cual al día siguiente de que cause ejecutoria la presente resolución, requiérase al deudor, para que, en el acto de la diligencia, cubra las prestaciones reclamadas, y que en caso de no hacerlo, si no hubiere bienes embargados afectos al cumplimiento de la obligación, o los que hubiere no fuesen suficientes, se le embarguen los que basten para satisfacer la reclamación. Lo anterior de conformidad con el artículo 424 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. A la parte actora, y por lo que hace a los demandados Juan Humberto Borrego Arechiga y Sonia Susana Flores González, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutivos de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada el día de la última publicación...”

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 28 de agosto de 2013

Licenciada ROSA BLANCA HERNANDEZ GONZALEZ

(RÚBRICA)

4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1320/2013**, relativo a la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por GUADALUPE BORDA GARCÍA, en contra de los CC. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL, CON RESIDENCIA EN PAREDÓN, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esa localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó erróneamente como fecha de nacimiento el doce (12) de mayo de mil novecientos cuarenta (1940), siendo lo correcto el doce (12) de diciembre de mil novecientos treinta y nueve (1939), tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 30 de Septiembre de 2013

La Secretaria

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.

(RÚBRICA)

4 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1339/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCELA MARTÍNEZ LÓPEZ, en contra de los donatarios de CARLOTA VIVAS, siendo ellos MARÍA DEL SOCORRO FLORES DE LEÓN, JESÚS FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS FLORES SÁNCHEZ, CARLOTA FLORES DE SILVA, NINFA FLORES VÁSQUEZ, MARÍA DE LURDES FLORES SÁNCHEZ, JESÚS FLORES SÁNCHEZ, ALEJANDRA FLORES SÁNCHEZ, ELSA LIDIA FLORES SÁNCHEZ, JOSÉ SALVADOR FLORES SÁNCHEZ, ROSA ELVA DE LEÓN DE LEÓN así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de enero de dos mil trece y auto de fecha doce de septiembre de dos mil trece:-

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 06/2013

Saltillo, Coahuila, veintitrés de enero de dos mil trece.-

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 1339/2008, promovido por Marcela Martínez López, en contra de María del Socorro Flores de Leon, Jesús Francisco Flores Sánchez, José Luís Flores Sánchez, Carlota Flores de Silva, Ninfa Flores de Vásquez, María de Lourdes Flores Sánchez, Jesús Flores Sánchez, Alejandro Flores Sánchez, Raúl Flores Sánchez, Ana Roció Flores Sánchez, Elsa Lidia Flores Sánchez, José Salvador Flores Sánchez, Rosa Elva de León de León y a la hoy Administradora Local del Registro Público de esta Ciudad; y, . . .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- Rosa Elva de León de León carece de legitimación pasiva para ser demandada en el presente asunto, razón por la cual no se procedió al estudio de los argumentos vertidos y medios de convicción que fueran ofertados por la misma.

TERCERO.- La actora Marcela Martínez López probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los codemandados, María del Socorro Flores de León, Jesús Francisco Flores Sánchez, José Luís Flores Sánchez, Carlota Flores de Silva, Ninfa Flores de Vásquez, María de Lourdes Flores Sánchez, Jesús Flores Sánchez, Alejandro Flores Sánchez, Raúl Flores Sánchez, Ana Roció Flores Sánchez, Elsa Lidia Flores Sánchez, José Salvador Flores Sánchez, y al Director Registrador del Registro Público de esta Ciudad no comparecieron al juicio; en consecuencia:

CUARTO.- Se declara que Marcela Martínez López se ha convertido en propietaria del lote de terreno marcado con el número doce de la manzana ciento cinco, ubicado en la colonia Bellavista y construcción en el edificada, marcada con el número mil ochocientos setenta y cinco de la calle Nacional de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 24 (veinticuatro) metros y colinda con lote número once; al sur mide 24 (veinticuatro) metros y colinda con el lote número trece; al oriente mide 5.00 (cinco) metros y colinda con el lote número diecinueve; al poniente mide 5.00 (cinco) metros y colinda con la calle Nacional, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

QUINTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad al actor y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial de la partida número 8173, folio 226, libro 26-B, sección I, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. Al efecto, gírese atento oficio a la Administradora Local del Registro Público de esta Ciudad, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los codemandados, María del Socorro Flores de Leon, Jesús Francisco Flores Sanchez, Jose Luis Flores Sanchez, Carlota Flores de Silva, Ninfa Flores de Vasquez, María de Lourdes Flores Sanchez, Jesús Flores Sanchez, Alejandro Flores Sanchez, Raul Flores Sanchez, Ana Rocio Flores Sanchez y Jose Salvador Flores Sanchez el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a doce de septiembre de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a MARCELA MARTINEZ LOPEZ, con el carácter reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere, como lo solicita, por las razones expuestas por la C. Actuarial adscrita mediante diligencia actuarial de fecha diecinueve de julio del año en curso, así como que el promovente manifiesta desconocer completamente el domicilio de la C. ELSA LIDIA FLORES SANCHEZ, en consecuencia, toda vez que el artículo 781 del Código Procesal Civil establece "La sentencia definitiva se notificará personalmente al rebelde, si fuere conocido su domicilio, o en caso contrario, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio..." por lo tanto, y atento a lo que dispone el precepto legal antes mencionado, el cual relacionándolo con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, lo procedente es notificar a la codemandada ELSA LIDIA FLORES SANCHEZ la sentencia definitiva pronunciada en el presente juicio mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y al efecto, publíquese el proemio y puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de enero del año en curso, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada ELSA LIDIA FLORES SANCHEZ, el día de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. -

Saltillo, Coahuila, 26 de Septiembre de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO

(RÚBRICA)

4 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N
D E S E N T E N C I A**

En los autos del expediente numero **1603/2012**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ARON DE LEON ARMENDARIZ; se dicto una Sentencia que en el proemio y los puntos resolutive dice: SENTENCIA DEFINITIVA No. 223/2013 Saltillo, Coahuila, a veintidós de agosto del año dos mil trece. **V I S T O S** para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 1603/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ARON DE LEON ARMENDARIZ; y, Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada. SEGUNDO.- El actor Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria, en contra de ARON DE LEON ARMENDARIZ, quién no compareció al juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado de la obligación que contrajo la parte demandada; asimismo, habrá de condenársele al pago de la cantidad de \$296,602.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.) en concepto de capital; al pago de la cantidad de \$12,730.24 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios vencidos a la fecha de la presentación de la demanda; al pago de la cantidad de que se genere en concepto de intereses moratorios a partir de la fecha de la certificación, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$1,230.88 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.) en concepto de primas de seguro vencidas a la fecha de la certificación, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad que se genere en concepto de intereses moratorios sobre primas de seguros vencidas a partir de la fecha de la certificación contable, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, las cuales se liquidaran en ejecución de sentencia; al pago de la cantidad de \$701.72 (SETECIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.) en concepto de cobertura de aforo vencidas a la fecha de la certificación contable, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. En cuanto a la declaración de preferencia y ejecución de la hipoteca, tal cuestión no resulta dable decretarla, en atención a que no es propio del juicio que nos ocupa; prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al tenor de los artículos 211, fracción V, y 781 del Código Procesal Civil, publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la parte demandada, el día de la última publicación. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Agosto de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.
(RÚBRICA) 4 OCT

DISTRITO DE MONCLOVA**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente numero **851/2013** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PEREZ MARTINEZ y MARIA DE LA LUZ MACIAS AGUIÑIGA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos PEREZ MARTINEZ y MARIA DE LA LUZ MACIAS AGUIÑIGA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como RAMONA, MARIA GUADALUPE y JULIA de apellidos PEREZ MACIAS.”

Monclova, Coahuila a 23 de Agosto de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL

CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA DORA ELIA RODRIGUEZ RAMOS, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALEJANDRO CAUICH CUXIM Y SUS HIJAS ELIZABETH ESTHER Y CATALINA DE APELLIDOS CAUICH RODRIGUEZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:30 HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 18 DE JUNIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE VEGA BOONE, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ARTURO GUTIERREZ GONZALEZ Y SUS HIJOS LINA, ARTURO, LORENA, LAURA ADELA, JUAN JESUS, ALMA CECILIA, ALDO Y MARIELA GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS GUTIERREZ VEGA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 11:30 HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 26 DE AGOSTO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR RENE TRINIDAD ARREGUIN GONZALEZ, PROMOVIDO POR LA SEÑORA BELLANIRA CUELLAR LARA Y SUS HIJOS FABIOLA YADIRA, JESUS RENE, GRISELDA IRAZEMA, ELIZABETH DEYANIRA Y MISAEL TODOS DE APELLIDOS ARREGUIN CUELLAR; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 02 DE JULIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA,

COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JOSE MARIA MONCADA TORRES, PROMOVIDO POR LA SEÑORA DOLORES GUERRERO RODRIGUEZ Y SUS HIJOS SEÑORES JUAN MANUEL, ROSA IMELDA, HECTOR JAVIER, CIPRIANA, JOSE REFUGIO, OLGA LETICIA Y SERGIO ARTURO TODOS DE APELLIDOS MONCADA GUERRERO; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:00 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 13 DE JULIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR ELEAZAR ORTIZ RIVAS, PROMOVIDO POR LA CC. ELVIRA ORTIZ RIVAS (EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SEÑORA GUADALUPE ARRES LOPEZ, CONYUGE SUPERSTITE, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:45 HORAS DEL DIA MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 29 DE JULIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA ELVA MORIN GUAJARDO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ERNESTO CARDONA BERLANGA Y SUS HIJOS ELSA GLORIA, ERNESTINA, PEDRO ENRIQUE, ADRIANA, ERNESTO DE JESUS, MARIA TERESA Y MARIA YOLANDA TODOS DE APELLIDOS CARDONA MORIN, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 27 DE JUNIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JUAN MARTINEZ MORA, PROMOVIDO POR LA SEÑORA FRANCISCA CHAVEZ ALVARADO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 15 DE JULIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR BALDEMAR ROMEO GONZALEZ LOPEZ, PROMOVIDO POR LA SEÑORA ISABEL GARZA RODRIGUEZ, REPRESENTADA POR LA SEÑORA RUTH ALBERTINA GONZALEZ GARZA Y LOS SEÑORES IGNACIO, RAMON, NOEMI, ELIZABETH, SAUL, ELODIA, RUTH ALBERTINA, BALDEMAR, NOE E ISABEL TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ GARZA; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 10 DE JULIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA CANDELARIA RIVAS VELA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JOSE ORTIZ CERDA Y SUS HIJAS EGLANTINA, ELVIRA Y CLAUDIA EDITH TODAS DE APELLIDOS ORTIZ RIVAS, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 29 DE JULIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR GENARO VIELMA CERVANTES, PROMOVIDO POR LOS CC. RAMONA BARRIENTOS RODRIGUEZ, ALMA LETICIA VIELMA BARRIENTOS, MARIA MAGDALENA VIELMA BARRIENTOS, PEDRO VIELMA BARRIENTOS, ELVA MARGARITA VIELMA BARRIENTOS, MARIA ISABEL VIELMA BARRIENTOS, LAURA VIELMA BARRIENTOS, DULCE IDOLINA VIELMA BARRIENTOS Y GENARO VIELMA BARRIENTOS, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 30 DE JULIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE JAVIER RAMOS RIOS, PROMOVIDO POR LOS CC. ROSA CONCEPCION FUENTES REYNA, SANDRA LUZ RAMOS FUENTES, ARTURO RAMOS FUENTES, GILBERTO JAVIER RAMOS FUENTES Y ENRIQUE JAVIER RAMOS FUENTES, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 09 DE JULIO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

17 SEP Y 4 OCT



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA YOLANDA TENORIO ORTEGON, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES SALVADOR SALOMON, SAUL SALOMON, SALIM SALOMON Y MONICA SALOMON TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ TENORIO, LOS TRES PRIMERO REPRESENTADOS POR SU HERMANA MONICA SALOMON MARTINEZ TENORIO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:30 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 27 DE AGOSTO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

17 SEP Y 4 OCT

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 06 (SEIS) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE);

INFORMA:

Que comparece ante mí, la C. MORAIMA GUADALUPE SANCHEZ ROSALES iniciando el procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno rustico ubicado en la Calle Dalias en la colonia 18 de Febrero en el municipio de San Buenaventura, Coahuila, con una superficie total de 420.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE y SUR mide 15.00 metros y colinda con Lote 11 y Calle Dalias respectivamente; AL ORIENTE y PONIENTE mide 25.00 metros y colinda con Lote 30 y Lote 32 respectivamente.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA)

24 SEP-4 Y 15 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **86/2013** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA GUTIERREZ AVITIA en contra de GABRIELA JUDITH QUINTANILLA ARRIAGA, se dictó un auto de fecha diez de septiembre del dos mil trece, que a la letra dice:

“--- Monclova, Coahuila a diez de septiembre del dos mil trece.

Por recibido el escrito de cuenta, téngase a la promovente por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de la demandada GABRIELA JUDITH QUINTANILLA ARRIAGA, con fundamento en los artículos 203 fracción IV y 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a la demandada GABRIELA JUDITH QUINTANILLA ARRIAGA, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta...”

Monclova, Coahuila a 11 de Septiembre del 2013.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **387/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA IRACHETA BARBOZA quien falleció el día 19 de julio de 1999 en Frontera, Coahuila.

Monclova, Coah., a 18 de abril de 2013.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

4 Y 18 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del (17) Diecisiete de Septiembre del año 2013, se presentó el C. JOEL BALDERAS TERRAZAS, a denunciar la muerte sin testar de sus padres, quienes fallecieron en esta ciudad, el (4) cuatro de febrero de (2002) y el (10) diez de enero del (2000) dos mil, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **949/2013**.

Manifiesta el denunciante que el es el presunto heredero que le sobrevive a los de cujus VICTOR BALDERAS RIVERA y ROSA MARIA TERRAZAS ORTIZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 26 de Septiembre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JESUS ARTURO JIMENEZ GUTIERREZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 18 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha cuatro de julio del año en curso, se presentó MARÍA ADELITA ARZOLA VÁZQUEZ, en su carácter de tutor dativo del menor ÁNGEL ORLANDO ARZOLA DE HOYOS, a denunciar la muerte sin testar de los señores SANDRA DE HOYOS HERRERA Y RAFAEL ARZOLA VÁZQUEZ, quienes fallecieron, el día (28) veintiocho de julio de (2010) dos mil diez y el (02) dos de febrero de (2012) dos mil doce, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **963/2013**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que el presunto heredero que le sobreviven a los señores SANDRA DE HOYOS HERRERA Y RAFAEL ARZOLA VÁZQUEZ, es ÁNGEL ORLANDO ARZOLA DE HOYOS, en su calidad de hijo legítimo de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 18 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 4 Y 18 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de ocho de abril de dos mil trece, se presentaron los ciudadanos AMPARO REYNA, GABRIEL ÁNGEL, SERGIO ENRIQUE y MARTINA de apellidos CEDILLO REYNA, a denunciar la muerte sin testar de ANDRÉS CEDILLO CARRILLO, quien falleció el trece de marzo del dos mil, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **976/2013**.

Manifiestan los denunciantes AMPARO REYNA, GABRIEL ÁNGEL, SERGIO ENRIQUE y MARTINA, que son los únicos y universales herederos que le sobreviven a ANDRÉS CEDILLO CARRILLO, en su calidad esposa e hijo legítimos respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 19 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 4 Y 18 OCT

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **350/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CORPUS MARTÍNEZ, denunciado por FRANCISCO DANIEL CORPUS RAMÍREZ, CRISTINA GUADALUPE Y SONIA ELIZABETH de apellidos CORPUS FALCÓN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste

Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Junio de 2013.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente Número **408/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RANGEL SALAZAR, denunciado por GLORIA FERNÁNDEZ JARAMILLO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 08 DE JULIO DE 2013.

EL C. SECRETARIO
C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **437/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO CRUCES SALAZAR y CONSUELO GALLEGOS TRUJILLO, denunciado por JUAN MANUEL, MARÍA MAGDALENA, MARÍA GUADALUPE, LILIANA LORENA, MARÍA ALMA ESTELA, MARÍA ÁNGELA, MARÍA AGUSTINA, NORMA ALICIA, CONCEPCIÓN y ANDRÉS de apellidos CRUCES GALLEGOS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 07 DE AGOSTO DE 2013

EL C. SECRETARIO
C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **442/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN RODRÍGUEZ HERRERA, denunciado por AMPARO ESQUIVEL LESA, MARÍA DE LOURDES, FIDENCIO, FRANCISCA, JESÚS BENJAMÍN Y SAN JUANA de apellidos RODRÍGUEZ ESQUIVEL, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Agosto de 2013.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO DE INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **760/2009**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR CARRANZA AGUIRRE Y MARIA DE JESUS RIVERA CASTRO denunciado por HECTOR GILBERTO CARRANZA RIVERA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila a 10 de junio de 2013
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



LIC. ADIB NAME SAADE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ADIB NAME SAADE titular de la Notaria Pública Numero OCHO del Distrito de Sabinas, con residencia y domicilio en Avenida Samuel Simpson 229, Colonia Francisco y Madero de Nueva Rosita, Coahuila, HAGO SABER, que con fecha 2 de Mayo del presente año, compareció ante mi MARIA DEL SOCORRO MONTEMAYOR MONTALVO solicitando se dé trámite al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de SANTOS MARIQUE MONTEMAYOR VAZQUEZ Y MARIA DE JESUS MONTALVO ALONSO, señalando como su domicilio el ubicado en Calzada Unión número 1427 de la Colonia Roma de esta Ciudad, se avisa a quien se considere con derecho a la sucesión y a los acreedores. Publíquese este aviso dos veces de diez en diez días. Fijándose el séptimo día después de la última publicación para que tenga lugar la junta de herederos, la que se llevará en el despacho del suscrito Notario.

Nueva Rosita, Coahuila a 2 de Mayo del 2012.
LIC. ADIB NAME SAADE
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
 NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE SABINAS
 (RÚBRICA) 17 SEP Y 4 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JAVIER MUZQUIZ CANTU.
 MARCELA MUZQUIZ SHEIB.
 LUIS MIGUEL MUZQUIZ ARES DE PARGA.
 JEAN LOUIS LACAILLE MUZQUIZ.
 TERESA ARES DE PARGA GARCÍA.
 DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del Expediente número **300/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ERASMO NIÑO HERNANDEZ, por sus propios derechos, en contra de JAVIER MÚZQUIZ CANTU, en lo personal y como apoderado jurídico especial para actos de dominio de los señores TERESA y MIGUEL de apellidos MÚZQUIZ CANTU, así como a MARCELA MÚZQUIZ SHEIB, LUIS MIGUEL MÚZQUIZ ARES DE PARGA, JEAN LOUIS LACAILLE MÚZQUIZ, TERESA ARES DE PARGA GARCÍA, Licenciado JOSÉ ARMANDO DÁVILA MONTESINOS, en su calidad de Notario Público número dos y DIRECTOR ADMINISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice:

Sabinas, Coahuila, a tres de septiembre de dos mil trece. A sus antecedentes el escrito de cuenta; al aparecer de actuaciones que se giraron oficios a las diferentes instituciones y desprendiéndose de los mismos, que no se localizó el domicilio de los codemandados JAVIER MUZQUIZ CANTU, MARCELA MUZQUIZ SHEIB, LUIS MIGUEL MUZQUIZ ARES DE PARGA, JEAN LOUIS LACAILLE MUZQUIZ Y TERESA ARES DE PARGA GARCÍA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 fracción II del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento de los codemandados, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado; por TRES VECES, de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha veintiuno de mayo del año dos mil trece, haciéndoles saber que tienen TREINTA DÍAS, para que comparezcan ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren y quisieren hacer valer, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto; apercibiéndoles, que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

LIC. L.G.C. JUEZ.- LIC. J.A.C.G. S.RIO. RUBRICAS".

Se expide éste Edicto, convocando a JAVIER MUZQUIZ CANTU, MARCELA MUZQUIZ SHEIB, LUIS MIGUEL MUZQUIZ ARES DE PARGA, JEAN LOUIS LACAILLE MUZQUIZ Y TERESA ARES DE PARGA GARCÍA, para que se presenten dentro del término de TREINTA DÍAS, después de la última publicación; expídase para su publicación por TRES VECES, con intervalos de TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta región y en la tabla de avisos de este juzgado.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 24-27 SEP Y 4 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció HERLINDA GÓMEZ SÁNCHEZ, Expediente Número **577/2013**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que declare propiedad del siguiente bien:-

“Un bien inmueble ubicado en la calle Bucareli número (49) cuarenta y nueve, centro de minas de Barroterán, Coahuila, clave Catastral 001-021-026, con una superficie total de 639.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.00 metros y colinda con propiedad de Severo Gómez; Al Sur mide 13.60 metros, 1.00 metros y 19.40 metros y colinda con propiedad de Cristina Chapa; Al Oriente mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Elisa Chapa; Al Poniente mide 18.50 metros y colinda con calle Bucareli.”

Se extiende éste Edicto convocando a las partes que puedan considerarse afectadas; expídase para publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble objeto del procedimiento, así como en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 4-15 y 25 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **360/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO IBARRA MALDONADO Y JUANA SAUCEDO HERNÁNDEZ, denunciado por CLAUDIA IRENE IBARRA SAUCEDO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Septiembre de 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **375/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por CARMELA PARTIDA ÁLVAREZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE JUNIO DE 2013

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Expediente Número **424/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO GUANAJUATO ALVARADO y MARÍA SÁNCHEZ TRUJILLO, denunciado por BENITO GUANAJUATO SÁNCHEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se

señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Agosto de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **497/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA VARGAS VILLEGAS, denunciado por ANA ESPERANZA VARGAS VILLEGAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 06 de Septiembre de 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **538/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA ROCAMONTES RODRÍGUEZ, denunciado por LUIS COLORADO GARCÍA, HECTOR, LUIS y LUZ MARÍA de apellidos COLORADO ROCAMONTES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Septiembre de 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **545/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL DE LEÓN RAMOS, denunciado por NORMA ANGELICA RUIZ PEÑA, JUAN MANUEL, AURELIA, NORMA MARÍA Y ESMERALDA de apellidos DE LEÓN RUIZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Septiembre de 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE No.- **228/2012**

C. ARMANDINA ARCE FLORES DE HERRERA.

DOMICILIO IGNARADO

Que mediante auto de fecha veintisiete de Junio de dos mil doce, se tuvo a Israel Flores de los Santos, por demandado en la vía Ordinaria Civil a María Elena Arizpe Gutiérrez viuda de Perry; Sucesión intestamentaria a bienes del señor Hal Perry Salinas, por conducto de su albacea la señora María Elena Arizpe Gutiérrez viuda de Perry y a Armandina Arce Flores de Herrera; y por auto de fecha once de junio de dos mil trece, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó el emplazamiento a la codemandada Armandina Arce Flores de Herrera, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndose saber a la codemandada Armandina Arce Flores de Herrera, que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 08 DE AGOSTO DE 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

24-27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 377/2004

C. EMA GAMBOA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro, se tuvo a María Sánchez Delgado Ruiz, por demandado en la vía Ordinaria Civil a Jorge Vázquez Duarte y Miza Belen Santoscoy Ortega; y por auto de fecha quince de agosto de dos mil trece, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó el emplazamiento a la tercero llamada a juicio Ema Gamboa, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la tercero llamada a juicio Ema Gamboa, que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 26 DE AGOSTO DE 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

24-27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente **88/2013**, relativo al Juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia y Presunción, promovido por ETELVINA RODRÍGUEZ FLORES; El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila, ordenó que se publicara el acuerdo que en lo conducente dice:

“En la ciudad de Allende, Coahuila a veintidós de abril de dos mil trece.

“se justifica la ausencia de EVERARDO ELIZONDO MEJIA, razón por la cual se ratifica la designación como representante o administradora del ausente a la señora ETELVINA RODRIGUEZ FLORES,.. proceda a publicar mediante a edictos la citación para el ciudadano EVERARDO ELIZONDO MEJÍA, comparezca dentro del plazo de cuatro meses ante este juzgado hacer valer sus derechos dentro del presente asunto; publicación que se efectuara durante (03) tres meses, con intervalos de (15) quince días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en (02) dos de los periódico de mayor circulación en el último domicilio del ausente. Artículos 14, 155 y 657 del Ordenamiento Procesal antes invocado.”

Allende, Coahuila; a 24 de Abril de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA

(RÚBRICA)

4-18 OCT

1-15-29 NOV

13 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **367/2011**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, en contra de Emanuel Vidaña Tenorio y Magdalena Puente Ríos, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante actuación judicial de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en: lote marcado con el número 10, de la manzana 01 y casa habitación construida, que se ubica en la calle Arcos del Triunfo, número 117, del fraccionamiento Los Arcos, de esta ciudad; con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 8.00 metros con calle Arcos de Triunfo. Al sur: 8.00 metros con lote 5 propiedad de Alicia Garza de Novelo. Al oriente: 17.50 metros con lote 09. Al poniente: 17.50 metros con lote 11. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de esta ciudad bajo la partida 28670, libro 287, Sección I, de fecha 12 de octubre de 2009; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$353,500.00 (trescientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

4 Y 15 OCT

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

La Suscrita Licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **397/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Canizales Arceo), promovido por la Ciudadana Rosalva González Álvarez; se dictó un auto que en su parte relativa dice: Ciudad Acuña, Coahuila; a cuatro de julio del año dos mil trece.-

“se admite la denuncia en la forma solicitada; téngase por presentada a la Ciudadana Rosalva González Álvarez; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Canizales Arceo”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de Pedro Canizales Arceo”. “Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; gírese atento oficio al Administrador Local del Registro Público de ésta ciudad, para que informe sobre la posible existencia o inexistencia de otro testamento posterior dictado por el de cujus, se señalan las nueve horas del día veintidós de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente”..- DOY FE.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 18 de julio de 2013

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.

Lic. Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA)

17 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

La Suscrita Licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **471/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de German Alvarado Avendaño), promovido por la Ciudadana Yolanda González Flores, se dictó un auto que en su parte relativa dice: “Ciudad Acuña, Coahuila; a veintidós de agosto del año dos mil trece.-

“se admite la denuncia en la forma solicitada; téngase por presentada a la Ciudadana Yolanda González Flores, en su carácter de cónyuge del autor de la sucesión; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de German Alvarado Avendaño”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de German Alvarado Avendaño”. “Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; gírese atento oficio al Administrador Local del Registro Público de ésta ciudad, para que informe sobre la posible existencia o inexistencia de otro testamento posterior dictado por el de cujus, se señalan las nueve horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente”.- DOY FE.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 30 de agosto de 2013

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.

Lic. Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA)

17 SEP Y 4 OCT

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 08 de agosto de 2013, se presento el C. DANIEL SOLIS CARREON, por sus propios derechos a promover JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE USUCAPION respecto al bien inmueble denominado san carlos y al reunir los requisitos de ley y dado el carácter del mismo se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas con motivo de la tramitación del presente procedimiento ordenandose publicar edictos por un plazo de tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, el Juicio se radicó bajo el expediente **420/2013**, a fin de que comparezcan a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA DEL DIA (11) ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) a deducir sus derechos de ley, haciéndole saber que las copias de traslado así como los documentos exhibidos en el procedimiento estarán a su disposición el la secretaria de este juzgado

TORREÓN COAHUILA, A 29 DE AGOSTO DE 2013

EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE “A” DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

10-24 SEP Y 4 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, por sus propios derechos, promoviendo juicio PROCEDIMIENTO CON LIBERTAD EN LA FORMA, en contra del C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA dentro del Expediente Número **156/2013**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dice: Torreón Coahuila, (04) cuatro de septiembre del (2013) dos mil trece. - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LIC. CARLOS MARTINEZ SANDOVAL, con el carácter que tiene debidamente reconocido en el presente juicio, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y por las razones que expone se señala de nueva cuenta las: (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia la audiencia a que se refiere el artículo 551 del código procesal civil.- Proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar a las partes de este procedimiento así como a la C. Agente del Ministerio Publico de la Adscripción y C. Delegado de la Procuraduría de la Familia de esta Ciudad a fin de que comparezcan ante éste Tribunal el día y hora señalado a la audiencia de referencia.- Y expídasele de nueva cuenta el edicto ordenado en el auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, debiendo insertar el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, 242, del Código Adjetivo.- Torreón Coahuila, a (23) veintitrés de agosto del (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LICENCIADO CARLOS MARTINEZ SANDOVAL con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo...”- - - - -“...Torreón, Coahuila., a (15) quince de febrero del año dos mil trece.- Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda ; y al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo

protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen ; en tal virtud se admite la demanda y téngase a la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, por promoviendo en el procedimiento Familiar con Libertad en la Forma, demandando al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA, con domicilio en: PASEO LIVORNO NUMERO 220 DE LA COLONIA RESIDENCIAL SENDEROS DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el curso que se provee y al efecto con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de TRES DIAS ocurra a éste juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito y a la Delegada de la Procuraduría de la Familia, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su representación social corresponda.- Se señalan las (13:30) TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo en el local de éste juzgado la audiencia de depuración, conciliación y pruebas.- Al efecto cítase a las partes así como al Agente del Ministerio Público de la Adscripción y a la Delegada de la Procuraduría de la Familia, por conducto del C. Actuario de la adscripción a fin de que comparezcan las partes de éste procedimiento el día y hora antes señalado a la audiencia de referencia...”-----“... NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del distrito judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.-DOY FE.- DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila; a 05 de Septiembre de 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 24-27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, por sus propios derechos, promoviendo juicio PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra del C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA dentro del Expediente Número **170/2013**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dice: Torreón Coahuila, a doce de agosto del dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LICENCIADO CARLOS MARTINEZ SANDOVAL en su carácter de abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, el que se manda agregar en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y con las mismas dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil...”-----“... Torreón, Coahuila, a (19) diecinueve de febrero del año (2013) dos mil trece. - Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Se admite la demanda y téngase por presentada a la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA, con domicilio ubicado en PASEO LIVORNO NUMERO 220 DE LA COLONIA RESIDENCIAL SENDEROS DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta, y con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Gírese atento oficio al Encargado del Centro de Evaluación Psicosocial del Poder Judicial del Estado, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirvan realizar unos estudios psicosociales al C. FERNANDO MARROQUIN BARRERA, con domicilio ubicado en PASEO LIVORNO NUMERO 220 DE LA COLONIA RESIDENCIAL SENDEROS DE ESTA CIUDAD, y a la C. ROCIO MANRIQUEZ MUÑOZ, y a sus menores hijos de nombres NICOLAS Y MAXIMILIANO ambos de apellidos MARROQUIN MANRIQUEZ, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva, requiriéndole desde este momento a la Actora para que manifieste el domicilio donde puedan llevarse a cabo los estudios antes ordenados...”-----“...NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza.- DOY FE.
Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila; a 02 de septiembre de 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. OFELIA MEDINA ESPARZA
(RÚBRICA) 24 - 27 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 07 de abril de 2010, se presentó el C. SIGIFREDO ROBLES RODRÍGUEZ a demandar en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO a los CC. JUAN MONTELONGO GALLARDO Y MARÍA DE LA LUZ UNZUETA UNZUETA y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **382/2010** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlos a Juicio, empláceseles por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 24-27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **790/2011**, PROMOVIDO POR LICENCIADO MA. MARTHA REYES ROMAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE GERONIMO ZOLEZZI LUEBBERT Y OTRO, POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

"Torreón, Coahuila., a veintisiete de septiembre del año dos mil once.

A sus antecedentes el escrito de MA MARTHA REYES ROMAN, en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada GERONIMO ZOLEZZI LUEBBERT; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ABDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 7 DE NOVIEMBRE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO DE VIESCA

LIC. ABDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 24-27 SEPY 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **1114/2011**, PROMOVIDO POR EL C. MAURO SALAS FLORES Y CECILIA GARCIA MACIAS, EN CONTRA DE JAVIER UGARTE MARTINEZ POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LA PUBLICACION DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EN EL SIGUIENTE:

"Torreón, Coahuila., a veintidós de octubre del año dos mil doce.

a sus antecedentes el escrito de MAURO SALAS FLORES Y CECILIA GARCIA MACIAS, con el carácter reconocidos en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JAVIER UGARTE MARTINEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad. Mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Códig Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firmop la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la ciudadana Licenciada ABDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICA.

ATENTAMENTE

TORREÓN COAHUILA; A 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 24-27 SEP Y 4 OCT

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juicio CIVIL HIPOTECARIO Expediente número **212/2011** promovido por, FERNANDO FERNANDEZ SOBERON Y RAMON FERNANDEZ SOBERON, en contra de los FRANCISCO DELGADO CALVILLO Y EVA AMANDA CALVILLO WONG VIUDA DE DELGADO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS DOCE HORAS CON TREINTAS MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 337 DE LA CALLE ORQUIDEAS, CONSTRUIDA EN UNA FRACCION DEL LOTE NUMERO 18 DE LA MANZANA 30 ZONA SEGUNDA DE LA COLONIA TORREON JARDIN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON FRACCION LOTE NUMERO 18, AL SUR EN 30.00 METROS CON FRACCION MISMO LOTE, AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 4, AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE ORQUIDEAS SOBRE LA CALLE ORQUIDEAS ENTRE AVENIDA CENTRAL, AL NORTE Y AVENIDA LAGUNA SUR. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 3536, FOJA 64, LIBRO 36, SECCION I, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1998.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'062,000.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción vi del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 09 de septiembre de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

24 SEP Y 4 OCT

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **1447/2011** promovido por el LICENCIADO GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO ARTURO LEE ELIAS, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 25-B DEL CIRCUITO DUNA NORTE IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B" CONSTRUIDA SOBRE LA MANZANA 8 DEL LOTE 291-B DEL FRACCIONAMIENTO PALMA REAL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.00 M2 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 20.00 METROS CON FRACCION A DEL LOTE 292; AL SUROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN A DEL LOTE 291; AL SURESTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CIRCUITO DUNA NORTE; Y AL NOROESTE MIDE 7.00 METROS CON FRACCIÓN A DEL LOTE 299; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL CIUDADANO SERGIO ARTURO LEE ELIAS, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 89844, LIBRO 899, SECCIÓN I, CON FECHA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$809,800.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 16 de agosto del año 2013

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

24 SEP Y 4 OCT

**TRIBUNAL TRIBUTARIO AGRARIO.****TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGROPECUARIA LUANMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL EXPEDIENTE **032/2011** DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6, RELATIVO AL POBLADO MADRID, MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

En los autos del expediente 032/2011, promovido por CANDELARIO FLORES ARAGON, en contra de la persona moral denominada AGROPECUARIA LUANMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, en el que le reclama la nulidad del contrato de cesión de derechos de agua celebrado el uno de noviembre de dos mil uno, relativo al pozo número 2001, propiedad del ejido "MADRID", Municipio de Gómez Palacio, Durango, entre otras pretensiones; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la persona moral denominada AGROPECUARIA LUANMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal, con el carácter de demandada, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en prolongación Colón número 50 esquina con calle Juan I. Jiménez, colonia Los Ángeles de esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse a través de su apoderado legal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibida en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer pruebas, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso en ello, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán notificadas por medio de estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda, de sus anexos, del auto admisorio de demanda y del presente acuerdo, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA ACTORA, POR DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6 Y EN LAS OFICINAS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO MADRID, MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

Torreón, Coahuila, a 08 de agosto de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6

LIC. MARIA ORALIA AGUILAR RUIZ
(RÚBRICA) 27 SEP Y 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **143/2012**, PROMOVIDO POR C. MARIA SONIA RAMOS PEREZ, EN CONTRA DE JACOBO SABLAKH MURRA, POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLEZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

“Torreón, Coahuila, a diez de abril de dos mil trece.-

A sus antecedentes el escrito de la Ciudadana MA. SONIA RAMOS PEREZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y se justifica en autos, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JACOBO SABLAKH MURRA, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir de la última publicación; asimismo las copias de traslado, relativos al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; A 23 DE ABRIL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. TOMÁS GUERRERO AGUILAR

En los autos del Expediente número **340/2013**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR OCHOA GUERRERO en contra de TOMÁS GUERRERO AGUILAR Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado TOMÁS GUERRERO AGUILAR, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo

dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 724/2012, PROMOVIDO POR EL C.LICENCIADO JOSE MANUEL TAMAYO REYES, APODERADO JURIDICO DE "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CESAREO TAFICH BARRANCO, POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

"Torreón, Coahuila, a veintiséis de abril de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado ARMANDO GASPAR REA, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada CESAREO TAFICH BARRANCO, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 22 DE MAYO DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 17 DE JUNIO DE 2013, compareció MANUEL HERIBERTO LEAL GARZA, a denunciar el fallecimiento de la C. CONSUELO GARZA GALINDO, quien falleció el día 23 de Junio de 2011 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número 352/2013, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE JULIO DE 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia recibida el VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, comparecieron los CC. ALMA ROSA, ANTONIO Y

ARACELI, todos de apellidos SORIANO ZAVALA, a denunciar el fallecimiento de los CC. DARÍO ZAVALA HERRERA, ROSA ÁVILA TORRES Y BERTHA ZAVALA ÁVILA, quienes fallecieron el día 03 de Enero de 1958, 27 de Diciembre de 1996 y 22 de Junio de 2013 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente número **458/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de nietos e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA SEIS SE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 26 de Septiembre del 2013.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. MARIBEL SAUCEDO GONZÁLEZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de JAIME VARGAS AVALOS, quien falleció el día 23 de enero de 2012 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **468/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de cónyuge supérstite.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUAUTRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila a 24 de Septiembre de 2013.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, compareció el C. JUAN MANUEL REYES GARCÍA a denunciar el fallecimiento del C. EUSTACIO REYES VALERIO, quien falleció el día 03 de Mayo de 2006 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el número **471/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 24 de Septiembre de 2013.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, se radicó un expediente número **485/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del Ciudadano ROBERTO PALACIOS FLORES, denunciado por MARIA DE JESUS MENDOZA SARABIA, ROBERTO, MARIA DEL ROSARIO, NORMA LETICIA, DORA PATRICIA, FELIPE DE JESUS, JOSE ANTONIO, LAURA FRANCISCA, SAMUEL GERARDO y DAVID, todos de apellidos PALACIOS MENDOZA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 13 de Septiembre de 2013

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT



**LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 19 de Septiembre de 2013, se radico en esta Notaria ubicada en Avenida Escobedo número 52 oriente, Centro de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, haciendo constar que ante mí comparecieron los señores JORGE ALBERTO, VICTOR EDUARDO y JULIETA de apellidos CONTRERAS ROSALES, en lo personal y por sus propios derechos, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de albacea a la señora JULIETA CONTRERAS ROSALES, quién tiene su domicilio en Paseo del Árbol número 1487 de la Colonia Campestre la Rosita de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas del Juzgado Civil en turno y en un periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a 19 de septiembre del año 2013.

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO No. 12

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT



**LIC. FERNANDO GONZÁLEZ LAFUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (1126) y de acuerdo al (1065), ambos del Código de Procedimientos Civiles, hago saber a quien corresponda que el día (25) veinticinco de Septiembre del presente año, COMPARECIERON ante la Notaría Pública número (2) dos a mi cargo, los señores KATRYN, KARINA, YAMIL y GABRIELA, todos de apellidos KORT SANCHEZ, en su carácter de Herederos; y, la señora doña MARIA EUGENIA SANCHEZ ANZURES, en su carácter de Usufructuaria Vitalicia a denunciar el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor don COSTANDY GABRIEL KORT ABULARACH, además el propio señor YAMIL KORT SANCHEZ en su carácter de Albacea y Ejecutor Testamentario, aceptando dicho cargo y declarando que se va a proceder a la formulación del inventario de los bienes que a su fallecimiento dejó el autor de la sucesión. Señalándose el día (30) treinta de Octubre del presente año a las 11:00 horas, día en que se llevará a cabo la Junta de Herederos, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende número 539 Oriente, Colonia Centro de esta ciudad de Torreón, Coah. Dará a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "Noticias del Sol de la Laguna".- DOY FE.-

Torreón, Coah., a 25 de Septiembre del 2013.

LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE

NOTARIA PUBLICA No. 2

(RÚBRICA)

4 Y 18 OCT



**LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, TORREÓN, COAHUILA.**

E DICTO

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores PLACIDO CHÁVEZ CASTILLO y MARÍA CEBALLOS DE AVILA. Al acto concurrieron sus hijos MA. ANTONIA, JESÚS, FRANCISCA, SOCORRO, MICAELA, IGNACIA, MARÍA TERESA y LETICIA, de apellidos CHÁVEZ CEBALLOS, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea, el primero de los mencionados, quien tiene su domicilio en Prol. González Ortega 822 col. Luís Echeverría, por cuanto al de esta Notaria, en avenida Juárez 428 Pte. Col. Centro ambos de esta

ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 14 de septiembre de 2013.

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4
 DISTRITO DE VIESCA
 (RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **61/2012**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. GENOVEVA MONTELONGO ESTEVANE en contra de J. GUADALUPE OROPEZA DÍAZ Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“Torreón, Coahuila, a (26) veintiséis de septiembre de dos mil trece (2013).- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 61/2012, promovido por MA. GENOVEVA MONTELONGO ESTEVANE, en contra de J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ Y ADMINISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora MA. GENOVEVA MONTELONGO ESTEVANE, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ Y ADMINISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia.- TERCERO.- Se declara que MA. GENOVEVA MONTELONGO ESTEVANE, por virtud de la Usucapición, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en CUARTOS "A" Y "B" DE LA MANZANA 60 DEL FRACCIONAMIENTO FRANJAS EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE: 1,600.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EL PREDIO MIDE 40.00 METROS DE FRENTE POR 80.00 METROS DE FONDO. AL NORTE CON MANZANA 43 AVENIDA CUARTA DE POR MEDIO; AL SUR CON CUARTOS "C" Y "D"; AL ORIENTE CON MANZANA 61 CALLE "J" DE POR MEDIO AL PONIENTE CON MANZANA 59 CALLE "I" DE POR MEDIO, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 144, FOLIO 175, VOLUMEN 174, SECCION I DE FECHA 19 DE MARZO DEL 1947.- CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al codemandado J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón o Milenio Laguna que se publican en esta Ciudad.- QUINTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a MA. GENOVEVA MONTELONGO ESTEVANE, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ cuyos datos de inscripción obran en el resolutive que antecede.- SEXTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el LICENCIADO JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza.- DOY FE.” Dos firmas ilegibles, rúbrica.

“Torreón, Coahuila, a veintisiete de septiembre del año dos mil trece.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 529, 19 y 172 del Código Procesal Civil, se procede a aclarar el resolutive tercero de la sentencia definitiva que antecede, para aclarar en los siguientes términos: TERCERO.- Se declara que MARIA GENOVEVA MONTELONGO ESTEVANE, adquiere la propiedad del inmueble consistente en (LOTE 6 DEL CUARTO "B" CON UNA SUPERFICIE DE 193.00 METROS CUADRADOS A MAYOR EXTENSION), el cual se describe de la siguiente manera: CUARTOS "A" Y "B" DE LA MANZANA 60 DEL FRACCIONAMIENTO FRANJAS EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE: 1,600.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EL PREDIO MIDE 40.00 METROS DE FRENTE POR 80.00 METROS DE FONDO. AL NORTE CON MANZANA 43 AVENIDA CUARTA DE POR MEDIO; AL SUR CON CUARTOS "C" Y "D"; AL ORIENTE CON MANZANA 61 CALLE "J" DE POR MEDIO AL PONIENTE CON MANZANA 59 CALLE "I" DE POR MEDIO, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 144, FOLIO 175, VOLUMEN 174, SECCION I DE FECHA 19 DE MARZO DEL 1947.- NOTIFÍQUESE .- Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad y Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADO JOSÉ ADRIAN SANTANA CALDERÓN, que autoriza.- DOY FE.” Dos firmas ilegibles, rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **74/2010** PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a su vez representate de BANK OF AMERICA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, en contra del C. JAIME EDUARDO HUERTA REYES, se dictó sentencia definitiva con fecha del 02 de agosto de 2011, donde se ordena publicar por una vez los puntos resolutive de dicha sentencia.

SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE DICE. Torreón, Coahuila a (02) dos del mes de Agosto del año (2011) dos mil once. V I S T O S para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente 74/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ DE LA O, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, persona moral que resulta ser apoderada de BANK OK AMERICA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, en contra del Ciudadano JAIME EDUARDO HUERTA REYES; y..... por lo antes expuesto y fundado, además atento a lo dispuesto a los artículos 515, 517, 518, 520, 521, 522, 524, 760 del Código de procedimientos Civiles aplicables, es de resolverse y se.

R E S U L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.

SEGUNDO.- La parte actora METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, persona moral que resulta ser apoderada de BANK OK AMERICA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, demostró los elementos constitutivos de su acción y el demandado no contestó la demanda ni opuso excepciones ni defensas, en consecuencia.

TERCERO.- Atento a lo manifestado por los considerandos de esta resolución procedió el vencimiento anticipado en el presente asunto, por lo que se condena a la parte demandada JAIME EDUARDO HUERTA REYES, a pagar a favor de la parte actora METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, persona moral que resulta ser apoderada de BANK OK AMERICA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA MEXICO, la cantidad de \$307,508.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vigente; así como al pago de la cantidad de \$1,091.94 (UN MIL NOVENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), por concepto de capital vencido.---

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$16,447.34 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, más los que se siguen causando hasta el pago total del adeudo, misma que será liquidada en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$49,342.02 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios no pagados, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo; los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la demanda al pago de gastos y costas de la instancia.

SEPTIMO.- Atento a que el presente juicio fue emplazado por edictos se ordena que la sentencia definitiva se notificará personalmente al rebelde mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio; así mismo se señala que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracción V, del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil el Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe- Dos firmas legibles.. Rubricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 27 de Febrero de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCER DE PRIMERA INSTANCIA MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

4 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **260/2012** PROMOVIDO POR la C. MA. ALICIA MONTELONGO ESTEVANE en contra de los C. J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN COAHUILA-

SE DICTO UNA RESOLUCION QUE COPIADA A LO CONDUCENTE DICE:-

R E S U E L V E

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO:- La C. MA. ALICIA MONTELONGO ESTEVANE, justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados, no comparecieron a juicio, en consecuencia:-

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la C. MA. ALICIA MONTELONGO ESTEVANE, respecto del inmueble consistente en el lote número 3 del cuarto "B" con una superficie de 167.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.37 metros con avenida cuarta; AL SUR en 8.37 metros con Lote 05 de la Posesionario Teodora Montelongo Estevane; AL ORIENTE en 20.00 metros con posesionario del lote 4; AL PONIENTE en 20 metros con posesionario del Lote 2, de acuerdo al plano de lotificación que fuera anexado al escrito inicial de demanda, e inscrito a mayor extensión a favor del Señor J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ, bajo los siguientes datos del Registro, Partida 144, Folio 175, Volumen 174, Sección Primera, de fecha 19 de Marzo de 1947, el inmueble tiene superficie total de 1,600.00 metros cuadrados y se encuentra ubicado en los cuartos "A" y "B" de la manzana 60 del Fraccionamiento Granjas Eduardo Guerra de esta Ciudad.

CUARTO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción únicamente respecto del lote número 3 del cuarto "B" con una superficie de 167.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.37 metros con avenida cuarta; AL SUR en 8.37 metros con Lote 05 de la Posesionario Teodora Montelongo Estevane; AL ORIENTE en 20.00 metros con posesionario del lote 4; AL PONIENTE en 20 metros con posesionario del Lote 2, de acuerdo al plano de lotificación que fuera anexado al escrito inicial de demanda, e inscrito a mayor extensión a favor del Señor J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ, bajo los siguientes datos del Registro, Partida 144, Folio 175, Volumen 174, Sección Primera, de fecha 19 de Marzo de 1947, el inmueble tiene superficie total de 1,600.00 metros cuadrados y se encuentra ubicado en los cuartos "A" y "B" de la manzana 60 del Fraccionamiento Granjas Eduardo Guerra de esta Ciudad, para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.

QUINTO:- Toda vez que los demandados no comparecieron a juicio y que no se condujeron con mala fe, de conformidad con lo que establece el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA OBDULIA VILLA GARCIA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por Ministerio de Ley, ante la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 30 DE AGOSTO DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

4 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **261/2012** PROMOVIDO POR TEODORA MONTELONGO ESTEVANE en contra de los C. J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN COAHUILA

SE DICTO UNA RESOLUCION QUE COPIADA A LO CONDUCENTE DICE:

R E S U E L V E

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO:- La C. TEODORA MONTELONGO ESTEVANE, justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados, no comparecieron a juicio, en consecuencia:

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la C. TEODORA MONTELONGO ESTEVANE, respecto del inmueble consistente en el Lote 5, del Cuarto "B" con una superficie de 193.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.30 metros con los posesionarios de los lotes 4, 3 y 2; AL SUR en 19.30 metros con Lote 06 de la Posesionario Ma. Genoveva Montelongo Estevane; AL ORIENTE en 10.00 metros con Calle "J"; AL PONIENTE en 10 metros con posesionario del Lote 9, de acuerdo al plano de lotificación que fuera anexado al escrito inicial de demanda, inscrito a favor del Señor J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ, bajo los siguientes datos del Registro, PARTIDA 144, Folio 175, Volumen 174, Sección Primera, de fecha 19 de MARZO DE 1947, el inmueble tiene superficie total de 1,600.00 metros cuadrados y se encuentra ubicado en los cuartos "A" y "B" de la manzana 60 del Fraccionamiento Granjas Eduardo Guerra de esta Ciudad.

CUARTO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción únicamente respecto del lote número 5 del cuarto "B" con una superficie de 193.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.30 metros con los posesionarios de los lotes 4, 3 y 2; AL SUR en 19.30 metros con Lote 06 de la Posesionario Ma. Genoveva Montelongo Estevane; AL ORIENTE en 10.00 metros con Calle "J"; AL PONIENTE en 10 metros con posesionario del Lote 9, de acuerdo al plano de lotificación que fuera anexado al escrito inicial de demanda, e inscrito a mayor extensión a favor del Señor J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ, bajo los siguientes datos del Registro, Partida 144, Folio 175, Volumen 174, Sección Primera, de fecha 19 de Marzo de 1947, el inmueble tiene superficie total de 1,600.00 metros cuadrados y se encuentra ubicado en los cuartos "A" y "B" de la manzana 60 del Fraccionamiento Granjas Eduardo Guerra de esta Ciudad, para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.-

QUINTO:- Toda vez que los demandados no comparecieron a juicio y que no se condujeron con mala fe, de conformidad con lo que establece el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento al demandado C. J. GUADALUPE OROPEZA DIAZ, por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA OBDULIA VILLA GARCIA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por Ministerio de Ley, ante la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

4 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO 77/2010 PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ DE LA O, en su carácter de Apoderado Jurídico General para pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a su vez representate de BANK OK AMERICA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA DE CESAR VELAZQUEZ PADILLA.

SE DICTO UNA RESOLUCION QUE OPIADO A LA CONDUCENTE DICE:

R E S U L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.

SEGUNDO.- La parte actora METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, persona moral que resulta ser apoderada de BANK OK AMERICA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, demostró los elementos constitutivos de su acción y el demandado no contestó la demanda ni opuso excepciones ni defensas, en consecuencia.--

TERCERO.- Atento a lo manifestado por los considerandos de esta resolución procedió el vencimiento anticipado en el presente asunto, por lo que se condena a la parte demandada CESAR VELAZQUEZ PADILLA, a pagar a favor de la parte actora METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, persona moral que resulta ser apoderada de BANK OK AMERICA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA MEXICO, la cantidad de \$239, 778.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), por concepto de capital vigente; así como al pago de la cantidad de \$666.76 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), por concepto de capital vencido.

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$16, 908.08 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de interés ordinarios vencidos y no pagados, más los que se siguen causando hasta el pago total del adeudo, misma que será liquidada en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$50,724.24 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios no pagados, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo; los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

SEPTIMO.- Atento a que el presente juicio fue emplazado por edictos se ordena que la sentencia definitiva se notificará personalmente al rebelde mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio; así mismo se señala que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.-

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-

Los anteriores ocho puntos resolutive son fieles y legalmente sacados de la sentencia definitiva número 157/2011

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 28 DE FEBRERO DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

4 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **144/2012**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPON FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA ELISA SANCHEZ QUIÑONEZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, dictó con fecha diecinueve de Junio de dos mil trece, Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, justificó los elementos constitutivos de su acción; mientras que MARIA ELISA SANCHEZ QUIÑONEZ, no compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara Judicialmente vencimiento anticipado del Contrato en forma de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que constituye el documento base de la acción. De igual forma, se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$56,139.67 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.) por concepto de Capital vencido; al pago de la cantidad de \$1,680.71 (UN MIL SEISCIENTO OCHENTA PESOS 71/100 M.N) por concepto de las erogaciones vencidas y no pagadas, causadas a la fecha de la Certificación Contable que se acompaña, conforme a lo estipulado en el contrato base de la acción. Al pago de la cantidad de \$2,010.88 (DOS MIL DIEZ PESOS 88/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan generado por este concepto, hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO.- Se señala el plazo de (05) cinco días, contados a partir del día siguiente al que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demandada cumpla voluntariamente con las prestaciones a que fue condenada y en caso de no hacerlo, procédase en los términos a la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

SEXTO.- Toda vez que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive de la presente resolución sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V, del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado, lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante el Ciudadano Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 24 de Junio de 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

4 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **861/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por JOSE HUMBERTO RAMIREZ SOLIS en contra de JOSE HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ, se ha dictado una sentencia definitiva, que copiada en su parte conducente dice:

"Torreón, Coahuila a (27) veintisiete de junio de (2013) dos mil trece I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial de Alimentos, expediente 861/2009 promovido por JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ SOLÍS en contra de JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ y radicado en este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila .

. . PRIMERO. Procedió la vía Especial de Alimentos intentada y Tramitada. . . SEGUNDO. La parte actora JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ SOLÍS probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ no probó sus excepciones, en consecuencia. . TERCERO. Se absuelve a la parte demandada JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ de la prestación identificada como "A" respecto al pago de la cantidad de \$126,000.00 (Ciento veintiséis mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de pensiones alimenticias debidas y no cubiertas, desde hace (07) siete años. Se condena a JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la actora JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ SOLÍS, consistente en el 15% quince por ciento del sueldo, salario, aguinaldo y toda prestación económica que perciba como pensionado de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en la Planta que se encuentra ubicada en Boulevard Miguel Alemán y Guanaceví de la ciudad de Gómez Palacio, Durango. Por ello, se deberá quedar subsistente la pensión alimenticia provisional decretada por este juzgado el (15) quince de diciembre de (2009) dos mil nueve, con la única salvedad que será por concepto de pensión alimenticia definitiva; a efecto de asegurar la pensión alimenticia decretada, gírese atento oficio al C. Representante Legal de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en la Planta que se encuentra ubicada en Boulevard Miguel Alemán y Guanaceví de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, para que en auxilio de las labores de este Juzgado continúen descontando la pensión alimenticia que le fuera ordenada mediante el oficio 373/2011 de (08) ocho de marzo de (2011) dos mil once, suscrito por el Juez Primero de lo Familiar de Gómez Palacio, Durango, y consistente en el 15% quince por ciento mensual del sueldo, salario, aguinaldo y toda prestación económica que perciba como pensionado el demandado JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ SOLÍS; apercibiendo a dicho representante legal de la condena al doble pago en caso de incumplimiento, aunado a que responderá solidariamente con el deudor alimentario por los daños y perjuicios que cause al acreedor alimentario por sus informes falsos, negligencias y evasivas, conforme lo establecen los artículos 416, 417 y 418 del Código Civil vigente. En virtud de que el domicilio de la fuente laboral del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de lo Familiar de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, para que se sirva girar el oficio ordenado en la presente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil. . CUARTO. En atención a que el presente Juicio no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 131 del Código Procesal Civil, no ha lugar a condenar en costas. . QUINTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así mismo y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 221 y 781 del Código Procesal Civil, los puntos resolutive de la presente sentencia publíquense por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ, que autoriza, DOY FE.

Torreón, Coahuila a 20 de agosto del 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES
(RÚBRICA) 4 OCT

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

FELIPE JIMÉNEZ CANO, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTECIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **316/2013**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el inmueble ubicado en el Barrio de Camiseta de esta ciudad, que lo es un lote de terreno urbano con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 119.70 metros y colinda con propiedad de Fermín Olvera; AL SUR mide en línea horizontal que corre de poniente a oriente 61.60 metros, quiebra al sur con 3.40 metros y continuando con línea horizontal con una medida de 88.00 metros y colinda con acceso y con propiedad de Inocencio Granados AL ORIENTE mide 55.50 metros y colinda con propiedad de Marcos Ramos Carreón; AL PONIENTE mide 49.40 y colinda con propiedad de Pedro Estrada Rodríguez y calle Prolongación Viesca, con una superficie total de 6,883.87 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 701 Fracción 111 del Código Procesal Civil en vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 03 de Junio de 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 24 SEP-4 Y 15 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **398/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO LAREDO MARTÍNEZ, denunciado por PAULA ESQUIVEL SEGURA, PEDRO, MAURO, DOMINGO, BERTA, APOLINAR, FERMÍN, OCTAVIANA y MARÍA CONCEPCIÓN, todos estos de apellidos LAREDO ESQUIVEL, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 01 de Julio de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **399/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y SANTOS REBOLLOSO RODRÍGUEZ, denunciado por TERESITA DE JESÚS y JUANA, ambas de apellidos RODRÍGUEZ REBOLLOSO, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 01 de Julio de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **429/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE FILOMENO PONCE GALLEGOS, denunciado por ANTONIA PONCE GALLEGOS, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 17 de Julio de 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 OCT

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com